MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2022

ESTUDIOS PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.152-CENACPUE-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (CUEROS, HILOS, PAÑOS, TELAS, PAPEL Y CARTON) VIGENCIA FUTURA 2022 – 2023.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES .

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso, para las vigencias anteriores asi;

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO
095-CENACPA-2022 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (MADERA, PAPEL, CARTÓN, QUÍMICOS, EVAS, SOBRE PLANTILLAS, PLÁSTICOS, BOTONES, FERRETERÍA Y HERRAJES) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" PARA LA VIGENCIA 2022	SUBASTA INVERSA	$542.890.250,72	18 DE AGOSTO DE 2022
070-CENACPA-2022 – CUEROS	SUBASTA INVERSA	507.184.003,59	01 DE JUNIO DE 2022
079-CENACPA-2022 ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (TELAS, HILOS Y PAÑOS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 01 LAS JUANAS, VIGENCIA 2022,	SUBASTA INVERSA	719.746.500,00	24 DE JUNIO DE 2022
080-CENACPA-2022- TELAS	SUBASTA INVERSA	1.454.907.849,20	16 DE JUNIO DE 2022,
CONTRATO No.145 ADQUISICION DE CUEROS VIGENCIA 2021	SUBASTA INVERSA		16 DE NOVIEMBRE DE 2021
087-CENACPA-2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (TELAS, HILOS Y PAÑOS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021"	Selección Abreviada Subasta Inversa-CONTRATO DE COMPRA VENTA	$497.600.027,15	20/04/2021
088-CENACPA-2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (TELAS, HILOS Y PAÑOS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021"	Selección Abreviada Subasta Inversa-CONTRATO DE COMPRA VENTA	$1.012.152.458,68	20/04/2021
089-CENACPA-2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (TELAS, HILOS Y PAÑOS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021"	Selección Abreviada Subasta Inversa-CONTRATO DE COMPRA VENTA	$1.077.975423,46	20/04/2021

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES BAJO EL MISMO RUBRO PRESUPUESTAL

La mayoría de Entidades tanto públicas como privadas contratan MATERIA PRIMA para su transformación. A continuación se relacionan contrataciones relacionadas de otras entidades:

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA	CO1.PCCNTR.2858698	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (LOTE 1 "MARGARINAS ACEITES QUESOS ETC LOTE 2 HARINA DE TRIGO PREMEZCLAS ETC" Y LOTE 3 "SAL ICOPORES BOLSAS Y CAJAS DE CARTÓN) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO "PANADERÍA" DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEG	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUPRISA S.A.S	249,066,212	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2195975&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	3193-2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MATERIAS PRIMAS MAQUINARIA EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A	676,485,008	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2383087&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA	CO1.PCCNTR.2896285	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN (AGRÍCOLAS CONCENTRADOS-MATERIAS PRIMAS FERRETERÍA PECUARIOS Y DE VETERINARIA) PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES CLEM VIGENCIA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DEICY BRAVO JOJOA	27,257,164	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2248762&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS	095-2021	SUMINISTRAR A CORPOCALDAS ALIMENTOS MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS MISCELANEOS PARA LOS ANIMALES DE TORRE IV EL CAVR MONTELINDO Y EL CRFSOC EN LAS CANTIDADES CALIDADES Y VARIEDADES REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	254,362,100	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2063832&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

Frente a la investigación de los antecedentes que se relacionan en este numeral, se evidencia que los mismos aportan información relevante sobre las conductas técnicas generales o variables técnicas adicionales, la oferta, la demanda, los protocolos de ejecución, lineamientos jurídicos, condiciones de pago, que permiten al comité estructurador establecer requisitos que garanticen la correcta ejecución del futuro contrato.

COPIA

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez establecidas las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos de la unidad y teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando superior, se elabora el siguiente plan centralizado, los cuales son necesarios para cumplir con la mision de la unidad CENTRALIZADA.

La Central Administrativa y Contable Puente Aranda centraliza financieramente al Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas"como Unidad Estrategica del Ejercito Nacional, confecciona y fabrica todos los elementos esenciales para la Dotacion del Soldado en el campo de combate y administrativo como son los uniformes de campaña (camuflados), paradas, trajes de época, botas, equipos, pochos, chalecos entre otros productos; los cuales son de unica y exclusivamente manufactura de la Unidad de Produccion por motivos de serguridad nacional, es por ello que contamos con ocho (8) plantas de produccion (Sastrería, bordados, paños, sobremedidas, material de campaña, zapatería, Corte, Carpintería) que permiten con sus equipos, infraestructura y equipo humano garantizar la disponibilidad y dotación del equipo esencial de intendencia para todo el personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional; por lo tanto, se hace necesario la adquisicion de materia prima para la elaboracion de la dotacion Basica de nuestros hombres logrando con su manufactura incorporar elementos que aseguren su trazabilidad a lo largo de la cadena de distribución hasta el usuario final y elementos de bienes y eseres para nuestra institucion que se requieren por su cotidianidad y vida util para la vigencia 2023, previendo y evitando traumatismos administrativos y de producción, los cuales están basados en la proyeccion del flujo de bienes version 6 para el año 2023 con sus respetivas Especificaciones técnicas. Por consiguiente, para dar cumplimiento al plan de produccion del año 2023 y evitar desabastecimientos en las plantas de produccion e incumplimientos se necesita la adquisicion de la materia prima relacionada en el siguiente plan con el fin de cumplir la misionalidad del Batallon de Produccion y siguiendo con las Instrucciones del Mando Superior.

LOTE 1 CUEROS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	9190061	SI CUMPLE	
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	9190057	SI CUMPLE	
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	9190059	SI CUMPLE	
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	9100314	SI CUMPLE	
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	9100315	SI CUMPLE	
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	9200001	SI CUMPLE	

LOTE 2 HILOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	9200330	SI CUMPLE	
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	9100135	SI CUMPLE	
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9101358	SI CUMPLE	
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	9100156	SI CUMPLE	
5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9100137	SI CUMPLE	
6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9100133	SI CUMPLE	
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	9200285	SI CUMPLE	
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	9100143	SI CUMPLE	
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	9201326	SI CUMPLE	
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	9100162	SI CUMPLE	
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	9100141	SI CUMPLE	
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	9100144	SI CUMPLE	
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	9201311	SI CUMPLE	
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	9100153	SI CUMPLE	
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	9100155	SI CUMPLE	
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	9100181	SI CUMPLE	
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	9100172	SI CUMPLE	
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	9100182	SI CUMPLE	
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190131	SI CUMPLE	
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190075	SI CUMPLE	
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190135	SI CUMPLE	
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9101524	SI CUMPLE	

CENACPUE

LOTE 2 HILOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9201348	SI CUMPLE	
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190129	SI CUMPLE	
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9202596	SI CUMPLE	
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	9200359	SI CUMPLE	

LOTE 3 PAÑOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	9100223	SI CUMPLE	
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	9100226	SI CUMPLE	
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100233	SI CUMPLE	
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100236	SI CUMPLE	
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100225	SI CUMPLE	
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100340	SI CUMPLE	
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100232	SI CUMPLE	
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	9100237	SI CUMPLE	
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	9100103	SI CUMPLE	
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	9201308	SI CUMPLE	
11	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	9101360	SI CUMPLE	

.

LOTE 4 TELAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	9100051	SI CUMPLE	
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	9100052	SI CUMPLE	
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	9100053	SI CUMPLE	
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	9200761	SI CUMPLE	
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	9100110	SI CUMPLE	
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	9201587	SI CUMPLE	
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	9190102	SI CUMPLE	
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	9200151	SI CUMPLE	
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	9190100	SI CUMPLE	
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	9100196	SI CUMPLE	
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	9100251	SI CUMPLE	
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	9201319	SI CUMPLE	
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	9100253	SI CUMPLE	
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	9100185	SI CUMPLE	
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9100303	SI CUMPLE	
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190044	SI CUMPLE	
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190115	SI CUMPLE	
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190117	SI CUMPLE	
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190083	SI CUMPLE	
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9200078	SI CUMPLE	
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190116	SI CUMPLE	
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	9200451	SI CUMPLE	
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	9200660	SI CUMPLE	

CENACPUE

LOTE 4 TELAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	9100336	SI CUMPLE	
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	9200309	SI CUMPLE	
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	9201309	SI CUMPLE	
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	9200070	SI CUMPLE	
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	9100301	SI CUMPLE	
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	9100302	SI CUMPLE	
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	9201386	SI CUMPLE	
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	9200071	SI CUMPLE	
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	9101527	SI CUMPLE	

.

LOTE 5 PAPEL Y CARTON						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	1048279	SI CUMPLE	
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	1021194	SI CUMPLE	
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	1021195	SI CUMPLE	

2.3 ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación de cada aspecto

cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". ASPECTOS GENERALES.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis

ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SECONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA ECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, STAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto del presente proceso el comité económico estructurador determino, que la actividad objeto del presente estudio está enmarcada dentro del **sector terciario (sector comercio)** y se encuentra clasificado en los siguientes códigos CIIU:

CODIGO	DESCRIPCION
G4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
C3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
G4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
C1511	Curtido y recurtido de cueros; teñido de pieles

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. El sector bienes o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los bienes materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino bienes que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país. Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región. Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.



PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳ preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

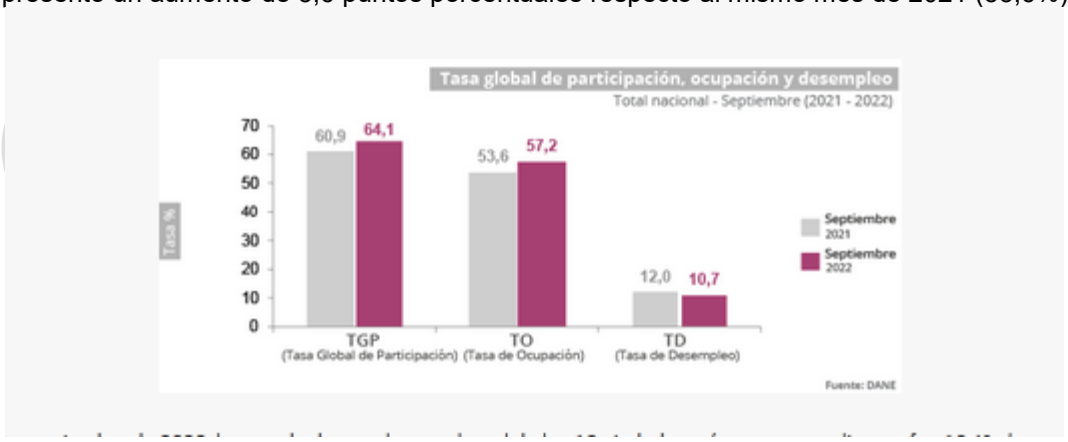
En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).



IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,72	0,01	10,86	4,34	12,22	4,58

MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).



En septiembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue

59,7%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,7%).

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo correspondiente 2022.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021

SECTOR TEXTIL

En ENERO el gasto en moda alcanzó los 2,39 billones de pesos un 8,9% más que el registrado en enero de 2021 y 1,9% superior respecto a enero de 2020.
El crecimiento económico del Sistema Moda Colombiano continuará en el 2022.

El tamaño de mercado de la moda colombiana alcanzará máximos históricos de 29 billones de pesos, un 5% por encima de las cifras de 2021.
Las exportaciones textiles y de confecciones se ubicarán en 841 millones de dólares, un 4% por encima del monto de 2021.

El gasto acumulado en moda de 2021 ascendió a 27,7 billones de pesos, un 21% más que el mismo período acumulado de 2020 y un 5% más que el mismo período de 2019.

Las exportaciones colombianas de textiles y confecciones acumularon de ENERO A DICIEMBRE 810 millones de dólares un 41% Y 11% más que el mismo periodo de 2020 y 2019 respectivamente.

Las importaciones colombianas de textiles y confecciones acumularon de ENERO A DICIEMBRE 2.534 millones de dólares un 27% más que el mismo periodo de 2020 y un 19% más respecto al mismo periodo de 2019.

IMPUESTO IVA

De acuerdo con los establecido en el estatuto tributario ARTICULO 477 del Estatuto Tributario Modificado por el articulo 31 de la Ley 788 de 2002 establece que están exentos de IVA, entro otros los "Cuadernos de tipo escolar" de la partida 48.20 del Arancel de Aduanas: " EXENTO DEL IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS.

ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO

SECTOR TEXTIL, MATERIAS PRIMAS EN COLOMBIA

En 2020, el sector textil tuvo que transformarse para superar la crisis que causó la pandemia del coronavirus. Con los comercios cerrados, los consumidores en casa, las empresas quebradas y la gente sin empleo, los empresarios dejaron de lado, por un tiempo, la producción de ropa de temporada y ajustaron su maquinaria para crear elementos y ropa de protección tanto para el sector médico como para el consumidor que necesitaba sentirse seguro y protegido en la calle.

Fue una salida temporal que les permitió a grandes empleadores y cientos de marcas pequeñas y emprendedores mantenerse a flote durante los meses más difíciles de la pandemia. Al tiempo que se iban alargando las medidas para contener el contagio, tuvieron que hacer el salto a lo digital para vender en línea y hubo un mayor interés de los consumidores por lo local. El comercio electrónico se disparó y se convirtió en un nuevo aliado.



Fuentes oficiales de la CCCyA han informado que en el país no se producen de manera masiva los hilos e hilazas para la confección, por lo cual las empresas se ven obligadas a importar este bien que de momento cuenta con un arancel de entrada del 10%. Esta situación, según explican los confeccionistas nacionales, pone los textiles colombianos inmediatamente en desventaja frente a los productos regionales, pues, aunque todos los demás materiales sean locales, la prenda ya tiene un sobre costo impositivo.

Entre las demandas del gremio al gobierno nacional se encuentran también un refuerzo a la lucha contra el contrabando, la eliminación de otras partidas arancelarias de ingreso al país y un apoyo para la renovación en tecnología de las plantas locales de producción. Asimismo, los empresarios han solicitado al gobierno un IVA preferencial, como el que se le otorgará a las empresas de la economía naranja.
La industria textil de colombiana empieza a mostrar signos de mejoría al cerrar el primer semestre del año con un alza sobre un 3% en sus ventas a nivel nacional, así como un avance del 1,1% en la producción textil del país.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La industria textil colombiana se constituye en su mayoría de Pequeñas Y Medianas Empresas, que responden por el 85% del total de la industria. De estas, la mitad se encuentran en la capital del país y el resto están mayoritariamente en Medellín y Cali.

Si bien en el país hay empresas grandes y de tradición como Fabricato, Coltejer, el Grupo Crystal, Manufacturas Eliiot, Arturo Calle, entre otros, la sinergia y la demanda que se genera entorno a estos 'monstruos' es muy difícil de solventar para empresas cuyas finanzas no son muy sanas.

En revancha, las Pymes, son empresas con baja nómina, finanzas más asequibles y mayor facilidad de adaptación, lo que dinamiza a la industria y permite el ingreso y confección de pedidos pequeños que a su vez impulsan a las marcas en el comercio.

Adicionalmente, dentro de las Pymes de la industria textil, se encuentran un sinnúmero de prestadores de servicios, desde maquilas, pasado por paquete completo, hasta fabricantes de valores agregados y procesos. (Tamara Gonzales, 2017).

MANUFACTURA

La Industria Manufacturera se ha desarrollado desde los inicios mismos de las sociedades antiguas pasando por etapas de colonización, esclavitud, independencias y revoluciones. Junto con la historia ha sufrido transformaciones y Cambios que han marcado las pautas de una parte importante de la estructura económica colombiana.

Aun así y aunque la manufactura ha estado presente desde tiempos inmemoriales dentro de la historia colombiana, durante los siglos XVIII y XIX no tuvo gran relevancia dado que el país basaba la mayoría de sus actividades en la agricultura y las constantes contradicciones existentes giraban en torno a la tierra y a la mano de obra disponible para explotar esta misma.

En Colombia y según el departamento nacional de estadística, la industria se define como la "transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o Manualmente, en fábrica o a domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción" (DANE, 2009, 2).

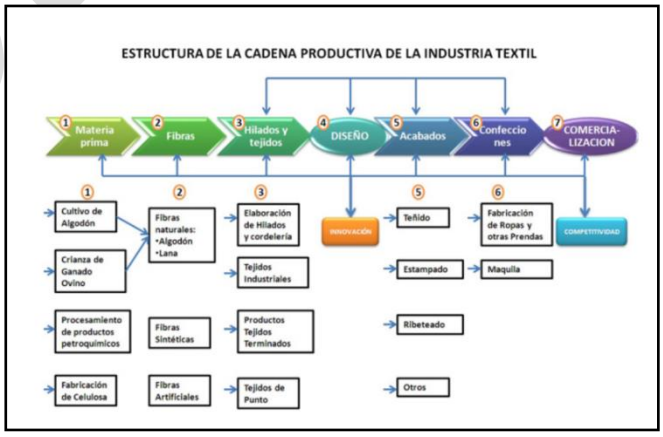
CADENA DE VALOR

La estructura productiva de la cadena de la industria textil – confecciones comienza con el cultivo de algodón y la elaboración de fibras manufacturadas, continúa con la fabricación de la hilaza, el acabado y la confección de prendas, y finaliza con la venta y comercialización del producto terminado.

Los eslabones iniciales de la cadena están directamente relacionados con el sector agropecuario, a partir de la demanda de fibras de origen natural como el algodón y la lana, el lino, el yute y el fique, y con la industria petroquímica, de la cual consume fibras sintéticas como el nailon y el poliéster.

Aunque los productos característicos son los hilados y los tejidos para la confección de prendas de vestir, artículos para el hogar, esta cadena también incluye la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias como por ejemplo, los textiles para empaque, las fibras para revestimiento, las alfombras y los geotextiles, entre otros.

La fabricación de este tipo de productos utiliza como materia prima fibras sintéticas e inorgánicas como el vidrio, el metal, el carbón, la cerámica y el asbesto.



CENACPUE

ANALISIS DEL SECTOR LEGAL

La constitución política de Colombia establece

"***ARTICULO 217***. *La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio*". Partiendo de este lineamiento se han dictado normas para el ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de comercialización, distribución y/o confección de los insumos y herramientas objeto del presente proceso.

La dotaciòn a adquirir dentro del presente proceso cuenta con las fichas técnicas y normas técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales se encuentran anexas dentro del presente proceso, y dadas sus caracteriticas técnicas uniformes y que son de común utilización se realizará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

-Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

-El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC PA. tiene la capacidad jurídica para adquirir esta dotación, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

-Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. *…" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"…y siguientes.*

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SuperSociedades – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial, un listado de los posibles oferentes a nivel nacional clasificados en el CIIU, así:

Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
ACEITAR LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

IMPRESISTEM S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MODANOVA S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
STILOTEX S.AS.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
POLINYLON SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
JOHN URIBE E HIJOS S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PENTAGRAMA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INVESTA HOLDING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
LA TIENDA DE LAS TELAS S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
PRODENVASES S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CURTIEMBRES BUFALO SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
COMERTEX S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
SI S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
C.I. IBLU S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
ART HOME TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
ALLTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
GRUPO ALV S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
V&B TEXTIL SAS Y/O TRITEXTIL SAS Y/O MODATEMPO SAS Y/O TEXMARKET SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
EDDING COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
VIRUTEX ILKO COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
GUIRNALDAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
SAINT-GOBAIN COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
SUTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COMPAÑIA BOGOTANA DE TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

CENACPUE

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
TOBAR Y TOBAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
ACRILINEA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
DORICOLOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
ALMACENES PLASTITELAS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
COMERCIALIZADORA QUANTTO S A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
ISOPOR S.A.S. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
PLASMAVALL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA. LTDA.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
DISTRILECO CAUCASIA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PERSIANAS ALFA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CREATUM ACCESORIOS S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CURTIPIELES SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
BELLATELA S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
MUNDIAL DE HILOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
CENTRO TEXTIL SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
JOSE ILDORFO GOMEZ S EN C	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
ESPUMADOS DEL LITORAL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TEXTILES EL GATO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
FANTASY TRADING S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
BIOEMPAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
FENOCOL S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
KINDY SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
SANTOUR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MEGATEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MANUFACTURAS CHEVIOTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
REDEPESCA S.A.S.	C1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
SCHONTHAL C.I. S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
FIBRATELA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados

	para uso doméstico
FIBRANDINA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
LUX LABEL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
TODO TAPICERO S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
GRUPO SURTITEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
CONTACTO TEXTIL S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
ENSAMBLES Y ADORNOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
GLOBAL INDUSTRIAS SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
IINDUSTRIA PROCESADORA DE PIELES LIMITADA	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
JORGE E PERILLA P Y CIA SCA	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
T-SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
PREMIUM TRADING LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
DITEXCO S A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TECNOSALUD AMERICA S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
GRAFICOS FLEXIBLES S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CADENA TELKA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
QUEST INTERNATIONAL S.A. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CYMPLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
ESTUDIO TEXTIL LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TEJIDOS LAV S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
RESTREPO Y CORREA S A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PAÑOS ATLAS S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PELIKAN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MERSEN COLOMBIA S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
ABC LABORATORIOS S.A.S., EN REORGANIZACIÓN	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
COMBUSTION INGENIEROS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
SIGRAF LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
GARPIPLASTICOS LIMITADA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
ALMACEN EL HACHAZO S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
SUPLIMOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
DOBLE L S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
WILLIAM CHAMS S.A.S EN REORGANIZACION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
ALFONSOEME S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
ENSACAR S.A EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
IDEKA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
METALPLAST LIMITADA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INDUSTRIAS BERG SAS	C1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
CORTINEROS LIDER S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INSUMOS Y TEXTILES S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
GIOVANNI PIA E HIJOS SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
COLTEANTIOQUIA SA.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUMAR SAS	C1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
TEXTILES Y NEGOCIOS S.A. TEXYN	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
DIVERSAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CI ESTRADA VELASQUEZ Y CIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
INVERSIONES ARANGO TAMAYO SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
TEXTILES RISARALDA S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
AMERICANA DE CURTIDOS LTDA Y CIA SCA	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
INVERSIONES LADRILLOS MAGUNCIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MARRES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
LABORATORIO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
SND INTERNACIONAL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
SAMTEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados

	para uso doméstico
BEKOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
HUMBERTO QUINTERO O Y CIA SCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CONSORCIO ALEADOS DEL COBRE SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
DISTINSUCALZ SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
PEREZ HIJO Y ASOCIAMDOS S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
DOMINICA 93 SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
VIVATEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
MOTOCREDITO LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
DECOFABRICS S A S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MERKOTEX INC SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
INTERPELLI SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
DIB COLOMBIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
CI PERUTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
INGESLINGAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
COMERCIALIZADORA JUVACEK S.A.S. EN REORGANIZACION	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MEDICAL SUPPLIES COR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TEXTICORP S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
NOVELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
COFFINS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
THERMOS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
CROSSWAY SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

KILO-ENCAJES SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
PARA-COSER S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
TEXTILES ESTACION JA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
CURTIDOS DE COLOMBIA GROUP S A S	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
VELAS Y VELONES SAN JORGE SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
LLGC LEATHER SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
TRIEVA TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
NESD SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
POLYREC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
COMPLEMENTOS TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
MI NORTE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
INVERSIONES Y DISEÑOS NM. S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
LICONSUMAR DEL MAGDALENA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
ARDYSS LIFE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
LHAURA VET S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
DAYTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
PRODUCCION Y GESTION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
GRICOL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
RIO TECHNOLOGY S.A.S EN REORGANIZACION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
AGRPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
MOTOCENTRO HONDA S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
TEXTILES MARGARETEX S AS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿ Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades.

• El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
• Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de bien que requiere cada Entidad.
• La forma de pago más utilizado es único pago o pago parcial con entrega parcial previo recibo a satisfacción.
• Existen en el mercado nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes requeridos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.
Como se enuncio anteriormente, la adquisición de este tipo de bienes ha sido llevada a cabo por varias Entidades y Unidades ejecutoras a nivel nacional, lo que permite concluir que la demanda de este tipo de bienes es constante.
Así mismo se evidencia, que la oferta de empresas dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de este tipo de bienes es amplia lo cual hace más eficiente la contratación del mismo por parte de LA CENAC PUENTE ARANDA, ya que existe pluralidad de oferentes para participar en la selección del más capacitado para llevar a cabo la entrega a satisfacción de los elementos, supliendo las necesidades requeridas por la entidad

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento establecido para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,** dando aplicación a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, y a la Ley 816 de 2003.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, l**a cual se fundamenta en:

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y que las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable es SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; puede

contratarse mediante selección abreviada por subasta inversa; por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdo marco de precios.

Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir varios elementos de dotación y una vez revisados los acuerdos marco se puede determinar que no hay uno que contenga todos los elementos planteados en la necesidad, por lo que se procede a hacer uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con respaldo normativo en los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se llevará a cabo una Subasta Inversa Electrónica – SECOP II.

Así mismo es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, **NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2159 de 2021. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CENACPUE

- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
- Resolución 304 de 2022. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 7381, 1315 y 1913 de 2021.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 777 de 2021. **Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.**
- Resolución de delegación de competencias No. 0068 de 11 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02). Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05). Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. (M-ICR-01).
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Guía de garantías en procesos de contratación.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
>
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
> *8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022 y vigencias futuras 2023, así:

El presupuesto asignado para el presente proceso es la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($3.333.862.727,38), RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 21822 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022**. PARA LA VIGENCIA 2022.

DISTRIBUIDO POR LOTES ASI:

RUBRO		VIG 2022	VIG F 2023	VALOR TOTAL
A-02-02-01-000-002	LOTE 1	5.408.531,94	79.091.403,00	84.499.934,94
A-02-02-01-002-006	LOTE 2	6.309.041,91	689.806.654,00	696.115.695,91
A-02-02-01-002-006	LOTE 3	12.903.800,00	1.337.815.787,00	1.350.719.587,00
A-02-02-01-002-006	LOTE 4	8.473.320,07	999.477.243,00	1.007.950.563,07
A-02-02-01-003-002	LOTE 5	1.735.456,46	192.841.490,00	194.576.946,46
TOTAL		**34.830.150,38**	**3.299.032.577,00**	**3.333.862.727,38**

El presupuesto oficial para el apalancamiento es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MC/TE ($ 34.830.150,38),** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21822 del 04 de noviembre de 2022. Amparados bajo los rubros presupuestales

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	APALANCAMIENTO VIGENCIA 2022
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	BAINT	5.408.531,94
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	27.686.161,98
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	1.735.456,46
			TOTAL	**34.830.150,38**

CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHchavez HEVER ANDRES CHAVEZ ANGARITA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-11-04-6:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21822	Fecha Registro:	2022-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	34.830.150,38	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	34.830.150,38	Saldo x Comprometer:	34.830.150,38	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	22122	Fecha Registro:	2022-11-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	5.408.531,94	0,00	5.408.531,94	5.408.531,94	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	27.686.161,98	0,00	27.686.161,98	27.686.161,98	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.735.456,46	0,00	1.735.456,46	1.735.456,46	0,00

Objeto:	"APALANCAMIENTO ADQUISICION DE MATERIA PRIMA VIGENCIA FUTURA 2023 BAINT LOTE 1 CUEROS, LOTE 2 HILOS, LOTE 3 PAÑOS, LOTE 4 TELAS, LOTE 5 PAPEL Y CARTON"

CT. SERGIO ANDRES OTERO CALDERON
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA FUTURA 2023

El presupuesto oficial para la vigencia futura 2023, es hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MC/TE ($3.299.032.577,00),** SEGÚN RADICADO NO. 2022217019804403

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR VF
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	BAINT	79.091.403,00
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	3.027.099.684,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	192.841.490,00
			TOTAL	**3.299.032.577,00**

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022217019804403**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Bogotá, D.C,2 de noviembre de 2022

Señor Coronel
ANDRES JULIAN CHAVEZ FONSECA
Director Central Administrativa Puente Aranda
Carrera 50 No.19 – 86 Cantón Occidental,
Bogotá D.C.,

Asunto: Vigencia Futura 2023 área de Intendencia BAINT - ALOFI

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, el valor de apalancamiento y el cupo autorizado para la ejecución de la vigencia futura 2023 correspondiente a los procesos nuevos para la adquisición producto terminado del almacén de Prendas de Oficiales y Suboficiales (Alofi) y adquisición de insumos para las plantas del Batallón de Intendencia N°1" Las Juanas", como se relacionan a continuación:

1. ALOFI

RUBRO PRESUPUESTAL		CUPO VF. 2023 BAINT	VALOR APALANCAMIENTO VF (PPTO 2022)
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.341.817.326	$ 90.550.176
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 764.735.961	$ 27.453.206
TOTAL VIGENCIA FUTURA ALOFI		**$ 2.106.553.287**	**$ 118.003.382**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Edificio Temporal Fortaleza- Cuarto Piso oficina 456
cede4@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022217019804403 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

2. BAINT

RUBRO PRESUPUESTAL		CUPO VF. 2023 BAINT	VALOR APALAN. VF (PPTO 2022)	VALOR TOTAL
02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 79.091.403	$ 5.408.531,94	$ 84.499.934,94
02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$ 3.027.099.684	$ 27.686.161,98	$ 3.054.785.845,98
02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 2.159.258.351	$ 50.682.375,88	$ 2.209.940.726,88
02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 412.024.888	$ 7.777.415,10	$ 419.802.303,10
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 192.841.490	$ 1.735.456,46	$ 194.576.946,46
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 266.946.406	$ 673.764,92	$ 267.620.170,92
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.068.339.602	$ 17.760.910,89	$ 1.086.100.512,89
02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 12.523.505	$ 236.604,76	$ 12.760.109,76

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022217019804403 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

RUBRO PRESUPUESTAL		CUPO VF. 2023 BAINT	VALOR APALAN. VF (PPTO 2022)	VALOR TOTAL
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 915.256.437	$ 12.054.531,20	$ 927.310.968,20
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 2.136.616.236	$ 63.496.361,08	$ 2.200.112.597,08
TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA BAINT		**$10.269.998.002**	**$ 187.512.114,22**	**$10.457.510.116,22**

Elementos requeridos para suplir las necesidades del personal de oficiales y suboficiales que ingresan al escalafón de las escuelas de formación de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente de Planeación N°00000050 de 2021; de igual manera la adquisición de materias primas e insumos requeridos por el Batallón de Intendencia N°1 "La Juanas", para dar cumplimiento a los planes de producción proyectados del primer semestre de la vigencia 2023, en pro de garantizar la producción de uniformes camuflados, botas de combate, material de campaña y demás elementos que son el resultado de la transformación y procesos que se realizan a estos materiales adquiridos en cada una de las plantas, con la finalidad de satisfacer de manera oportuna la operación logística del primer semestre de la vigencia 2023, garantizando el suministro en dotación básica de hombres y mujeres que integran la Fuerza.

Es de aclarar, que el producto terminado y las materias e insumos en mención deben estar acordes a los documentos técnicos vigentes, la necesidad requerida se debe garantizar en los tiempos establecidos, el no cumplimiento generaría desabastecimiento de dotación básica, traumatismos en la ejecución de los planes de producción y afectación en el funcionamiento de las mismas, a su vez en el desaprovechamiento del recurso humano que integra el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

Se recomienda realizar la respectiva coordinación de los planes de necesidades, comités y demás requerimientos con la Brigada Logística N°.1, Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", resaltando que cuenta con el personal idóneo, lo cual

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022217019804403 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

permitirá dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes y ejecutar el cupo de la vigencia futura 2023 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2022-048379.

Se hace necesario informar a este Departamento área de Intendencia, una vez se ejecute el proceso, el valor exacto adjudicado por elemento, cantidad del mismo, cantidad recibida en la vigencia 2022 y el rubro presupuestal, con el objetivo de realizar la trazabilidad y formalización una vez sean asignadas las apropiaciones al inicio de la vigencia 2023, de acuerdo a las fechas y lineamientos que emita el Comando Superior.

Atentamente,

Coronel WILLIAM TAPIAS CASALLAS
Jefe de Departamento de Logística

Anexo: Uno (Cinco 05 folios)

Elaboró: PS. Diana Viloria
Analista Determinación de la Demanda Intendencia

Revisó. PS. Edith Cortes
Analista Determinación de la Demanda Intendencia

Revisó: MY. Diego Palomo
Oficial Determinación Demanda

Vo.Bo. TC. Nelson Carvajal
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Edificio Temporal Fortaleza- Cuarto Piso oficina 456
cede4@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Código de verificación: Ydqp w4tL 3HR2 a4F8 ELPp vJWB zNg=
http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctor
IVÁN VELASQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2022-048379
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022 14:19

Radicado entrada 1-2022-086497
No. Expediente 1510/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación – cupo de vigencias futuras 2023-2026 Gastos de Funcionamiento - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO

Cuenta:	01	Gastos de personal
Subcuenta:	01	Planta de Personal Permanente
Objeto de gasto:	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$ 365.237.894.692

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias se otorga con el propósito de que el Ejército Nacional pueda garantizar la alimentación de los alumnos de las escuelas de formación y de los soldados.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Código de verificación: Ydpp w4tL 3HR2 a4F8 ELPp vJWB zNg=
http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$ 311.105.957.687
2023	Fondos Especiales	$ 256.426.732
2024	Nación	$ 39.685.980.740
2025	Nación	$ 39.247.684.107
2026	Nación	$ 20.726.637.192

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que no supera el periodo de gobierno, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda realizar:

Nueva contratación: de; i)swithc rack para mejorar la interconectividad de datos; ii) adquisición de repuestos y accesorios para repotenciar los cascos utilizados por la tripulación de vuelo; iii)adquisición de materia prima e insumos para la fabricación de uniformes, botas y equipos; iv) adquisición de raciones de campaña; v) adquisición de alimentación y medicamentos para semovientes; vi) adquisición de elementos de protección; vii)adquisición de insumos, repuestos y asesorías necesarios para realizar el mantenimiento a los sistemas aeronáuticos, sistemas de artillería y vehículos de infantería, caballería y tácticos; viii) adquisición de elementos de papelería y oficina; ix)adquisición de combustible aéreo y terrestre; x)adquisición de insumos y repuestos para la fabricación de baterías para los equipos de comunicación; xi) adquisición de neumáticos para el parque automotor; xii) adquisición de plataformas de ciberseguridad para la protección de los activos informáticos; xiii)servicio de correo certificado; xiv)servicio de conectividad e internet; xv) servicio de transmisión de información; xv) servicio de geoposicionamiento; xvi) servicio satelital ; y xvii)servicio de mantenimiento de los equipos tecnológicos, de los bienes y activos de las unidades militares.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, pueda realizar:

Adición a los contratos: de; i) elementos de Cafetería para eventos Protocolarios; ii) papelería y útiles unidades; iii) materiales reactivos de laboratorios y químicos para las Plantas de Tratamiento de agua potable y residual; iv) elementos de oficina y productos de aseo; iv) servicio de Operador Logístico para eventos protocolarios; v) servicio de transporte de carga y terrestre; vii) adquisición de combustible; viii) contratos de arrendamiento; ix) servicio de monitoreo de medios; x) servicio de transmisión información internet; xi) servicio de vigilancia y seguridad de Liceos del Ejército Nacional; y xii) servicio funerario.

Es de anotar que los rubros para los cuales se autoriza el cupo de vigencias futuras, cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Directora de Presupuesto del Ejército (E).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Código de verificación: Ydpp w4IL 3HR2 a4F8 ELPp vJWB zNg=
http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, de igual manera dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, y así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Claudia Marcela Numa Páez
REVISÓ: Omar Montoya Hernández
ELABORÓ: Neyra Mora

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022128019430093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8

Bogotá. D.C, 27 de octubre de 2022

Coronel
WILLIAM TAPIAS CASALLAS
Jefe Departamento de Logística

Asunto: Autorización Vigencias Futuras Funcionamiento 2023

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Jefe Departamento de Logística del Ejército, que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, autorizó los cupos solicitados de Vigencias Futuras para Funcionamiento a su Departamento, como se enuncia en el cuadro.

FUNCIONAMIENTO RECURSO 10 CSF					
CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023	**OFICIO MHCP**	**AUTORIZACIÓN SIIF**	**ASIGNACIÓN SIIF**	**UNIDAD**
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 68.807.372.772	RADICADO MHCP 2-2022-048379	51522 20/OCT/2022	59822 27/OCT/2022	**A1 INTENDENCIA**
	$ 5.898.170.567				**A1 REMONTA**
	$ 21.426.420.937				**A2 TRANSPORTES**
	$ 8.414.265.822				**A4 ARTILLERÍA**
	$ 2.000.000.000				**A5 C CABALLERÍA**
	$ 3.300.000.000				**A7 INFANTERÍA**
TOTALES	**$ 109.846.230.098**				

Este cupo ya fue cargado a cada sub unidad ejecutora, que para el caso quedo en Comando Ejercito con cargo a cada una de sus áreas, que serán las encargadas de adelantar el proceso contractual de acuerdo al procedimiento establecido, en el cuadro se indica la distribución de cada cupo y su concepto, anexo me permito anexar los reportes de autorización y asignación del Sistema de Información Financiera SIIF II, igualmente los oficios de autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y el oficio Radicado con N° 2022128018837203: MDN-COGFM-

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Of 166 Bogotá D.C.
No. 4261459 EXT.38840
Dipre@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

DIPRE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022128019430093 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8

COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE - Instrucción Utilización Cupos Vigencia Futuras 2023-2026, para que sirvan como soporte en las carpetas maestras y se dé inicio a los procesos contractuales.

Tenga en cuenta que, en la reunión de socialización del Departamento de Planeación y Presupuesto, se indicaron los conceptos autorizados para vigencias Futuras de Funcionamiento, por lo tanto, los contratos con compromisos de vigencias futuras, **únicamente** deben estar enmarcados en estos conceptos.

No olvidar que el 31 de Octubre, deben enviar el cuadro de distribución de los cupos de Partidas Fijas y giros especiales de acuerdo a las indicaciones.

Se solicita muy respetuosamente, utilizar los cupos autorizados y dar cumplimiento a los plazos establecidos, en relación a la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, que tiene fecha limite 31 de diciembre de 2022.

Importante no olvide incluir los rubros presupuestales al quinto nivel en el Plan de Adquisiciones 2023 para que al momento de realizar traslado de documentos la primera y segunda semana de Enero de 2023, en el sistema SIIF II no tenga inconvenientes.

Atentamente,

CR. **NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO**
COMANDANTE COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL EJÉRCITO
150103

Elaboró: AS. Erenia Rueda Valbuena
Asesora de Presupuesto

Revisó: AS. Gualberto Chaparro
Asesor de Presupuesto

VoBo: MY. Agda Caballero Duarte
Directora de Presupuesto (e)

CC. CEDE5

Anexo: Oficios Autorización MHCP (1)
Autorización SIIF II (01)
Asignación SIIF II (01)
Oficio Instrucción Utilización Cupos Vigencia Futuras 2023-2026 (01)

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHerozov Erenia Rozo Valbuena

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2022-10-20-3:11 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	51522	Fecha Registro:	2022-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO			
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	1222	Fecha Solicitud:	2022-09-13	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	776.260.581.150,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	776.260.581.150,00	Saldo No Utilizado:	776.260.581.150,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	10	CSF		365.237.894.692,00		365.237.894.692,00	365.237.894.692,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		311.105.957.687,00		311.105.957.687,00	311.105.957.687,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		256.426.732,00		256.426.732,00	256.426.732,00
Año Fiscal 2023				Totales por año:	676.600.279.111,00		676.600.279.111,00	676.600.279.111,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		39.685.980.740,00		39.685.980.740,00	39.685.980.740,00
Año Fiscal 2024				Totales por año:	39.685.980.740,00		39.685.980.740,00	39.685.980.740,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		39.247.684.107,00		39.247.684.107,00	39.247.684.107,00
Año Fiscal 2025				Totales por año:	39.247.684.107,00		39.247.684.107,00	39.247.684.107,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		20.726.637.192,00		20.726.637.192,00	20.726.637.192,00
Año Fiscal 2026				Totales por año:	20.726.637.192,00		20.726.637.192,00	20.726.637.192,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2022-048379	Fecha Doc. Soporte:	2022-10-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	1-2022-086497 2-2022-048379				

MAYOR AGDA CABALLERO DUARTE
DIRECTORA DE PRESUPUESTO (E)

5. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO.

Se han adquirido este tipo de bienes en vigencias anteriores, acorde con lo enunciado en el numeral 1 del presente proceso antecedentes; pero no todos pueden ser tenidos en cuenta dado que no se encuentran con la misma especificación técnica requerida en el presente proceso; para lo cual solo se tendrán en cuenta los que cuenten con igualdad de características técnicas.

VR = VH*(IPC ACTUAL/IPC INICIAL)

Donde:

VR = Valor histórico traído al valor presente
VH = Valor histórico
IPC ACTUAL = Corresponde al IPC del mes anterior en que se realiza el estudio previo
IPC INICIAL = Corresponde al IPC del mes del contrato del proceso anterior
Donde:

VR = Valor histórico traído al valor presente
VH = Valor histórico
IPC ACTUAL = Corresponde al IPC del mes anterior en que se realiza el estudio previo
IPC INICIAL = Corresponde al IPC del mes del contrato del proceso anterior

TABLA DEL IPC ACTUALIZADA

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2022

AÑO 2022, MES 10 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	**0,72**
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	**10,86**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Noviembre de 2022

A-02-02-01-000-002		ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)			CTO 070-CENACPA-2022	01 DE JUNIO
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIO HISTORICO**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO**
LOTE 1 CUEROS						
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	4.684	1.254,26	1.304,30
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	69.229	1.098,97	1.142,82
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	417	644,98	670,71
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	64	37.264,85	38.751,72
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	53	32.945,15	34.259,66
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	10.480	1.351,84	1.405,78
A-02-02-01-002-006		**HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**			CTO 079-CENACPA-2022	24 DE JUNIO
LOTE 2 HILOS						
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	261.921	17,97	18,69
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	178.085	22,97	23,89
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	3.620		
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	205.740		

5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	5.729.024	10,39	10,80
6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	12.414.287	10,39	10,80
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	106.071	16,10	16,74
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	440.518		
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	15.597	3,86	4,01
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	945.150	3,86	4,01
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	438.782	3,86	4,01
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	569.069	3,86	4,01
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	67.321	3,86	4,01
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	253.005	3,86	4,01
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	1.741.130	3,86	4,01
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	146.780.256	4,36	4,53
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	3.643.293	3,86	4,01
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	69.488	6,90	7,18
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	264.359	6,90	7,18
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	235.527		
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	382.091	6,90	7,18
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	406.114	6,90	7,18
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	246.020	6,90	7,18
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	242.920	6,90	7,18
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	16.730	6,90	7,18
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	3.055	2.142,00	2.227,47
LOTE 3 PAÑOS					CONTRATO 080-CENACPA-2022	16 DE NJUNIO
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	797	67.385,51	70.074,19
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	935	79.933,41	83.122,75

CENACPUE

3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.012	79.933,41	83.122,75
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.407	79.933,41	83.122,75
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	4.263	79.933,41	83.122,75
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.750	79.933,41	83.122,75
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	40	79.933,41	83.122,75
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	5.264	58.972,96	61.325,98
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	6.997	59.902,16	62.292,26
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	502	62.555,01	65.050,95
LOTE 4 TELAS						
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	344	19.435,36	20.210,83
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	502	6.596,62	6.859,83
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	4.459	6.596,62	6.859,83
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	51.131	10.831,27	11.263,44
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	922	10.434,05	10.850,37
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	55		
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	10		
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	1.943	55.299,00	57.505,43
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	14	66.999,00	69.672,26
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	68	25.599,00	26.620,40
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	549	16.499,00	17.157,31
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	101	10.507,00	10.926,23
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	553	16.499,00	17.157,31
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	154	26.999,00	28.076,26
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	277	23.499,00	24.436,61
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	201	18.022,00	18.741,08
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	203	23.499,00	24.436,61
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66		

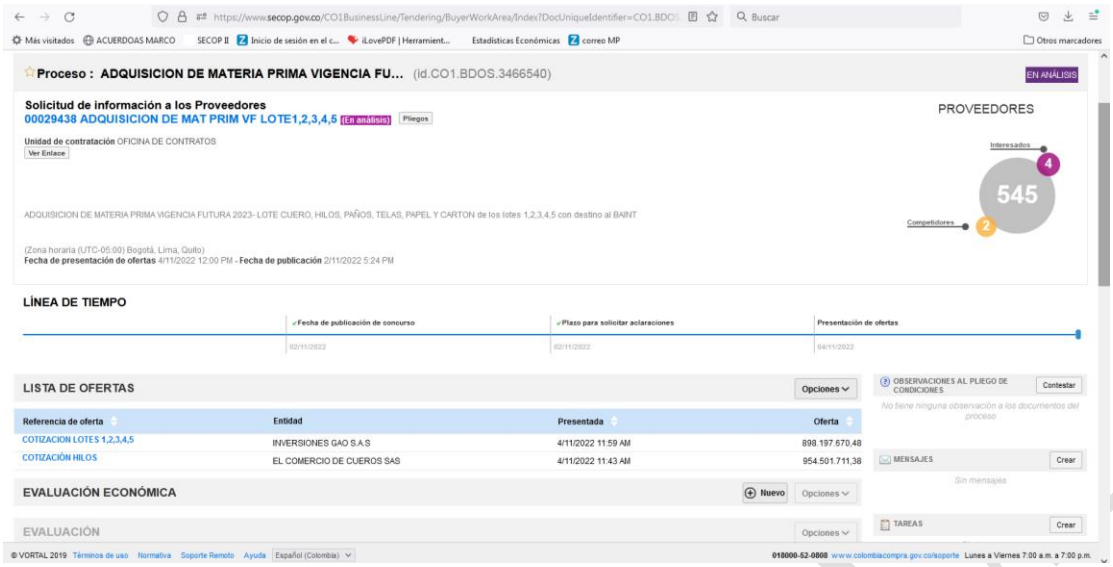
CENACPUE

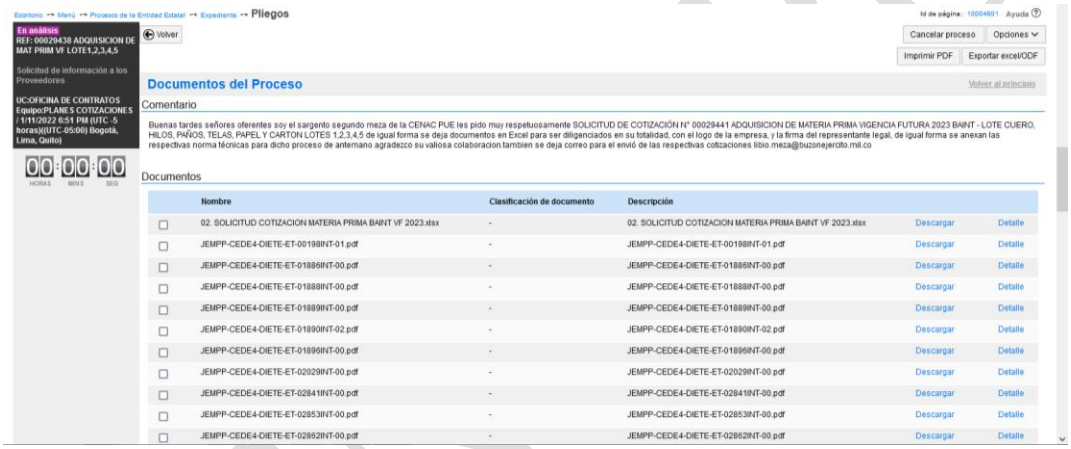
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	345	31.171,00	32.414,72
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66		
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	267	31.171,00	32.414,72
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	3.674	23.499,00	24.436,61
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	19.372	77.349,00	80.435,23
24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	34	24.999,00	25.996,46
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	5.012	7.823,76	8.135,93
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	160	9.362,96	9.736,54
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	49		
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	132		
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	342	16.499,00	17.157,31
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	53	56.999,00	59.273,26
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	64	27.799,00	28.908,18
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	167	5.032,55	5.233,35
33	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	6.855	28.499,00	29.636,11
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**			CONTRATO 095-CENACPA-2022	18-ago
LOTE 5 PAPEL Y CARTON						
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	8.292	15.293,20	15.701,53
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	8.786	16.533,68	16.975,13
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	26.003	8.219,92	8.439,39

PRECIOS DE MERCADO.

El área de planes hizo solicitudes de cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante SOLICITUD DE COTIZACIÓN No, 00029438 ADQUISICION DE MAT PRIM VF LOTE1,2,3,4,5 así:

CENACPUE





Acorde a lo relacionado en la solicitud del secop: se deja documentos en Excel para ser diligenciados en su totalidad, con el logo de la empresa, y la firma del representante legal, de igual forma se anexan las respectivas norma técnicas para dicho proceso de antemano agradezco su valiosa colaboración tambien se deja correo para el envió de las respectivas cotizaciones libio.meza@buzonejercito.mil.co

A continuacion se enuncian las empresas cotizantes asi:

No.	EMPRESA	NIT	AVAL TECNICO
1	INVERSIONES GAO SAS	830066542-5	CUMPLE
2	EL COMERCIO DEL CUERO SAS	860502101-0	CUMPLE
3	MERCUEROS	860039288-3	CUMPLE
4	TEXTICORP	900346515	CUMPLE

AVAL DE LAS COTIZACIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PUENTE ARANDA

Bogotá, 09 de noviembre de 2022

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en la cotización de la firma participante en el PROCESO SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES"ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2022 – 2023", Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente.

No.	EMPRESA	NIT	AVAL TECNICO
1	INVERSIONES GAO SAS	830066542-5	CUMPLE
2	EL COMERCIO DEL CUERO SAS	860502101-0	CUMPLE
3	MERCUEROS	860039288-3	CUMPLE
4	TEXTICORP	900346515	CUMPLE

Cordialmente;
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
RAY STREVEN CUESTA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CARLOS CAMACHO GARCIA
Comité Técnico Estructurador

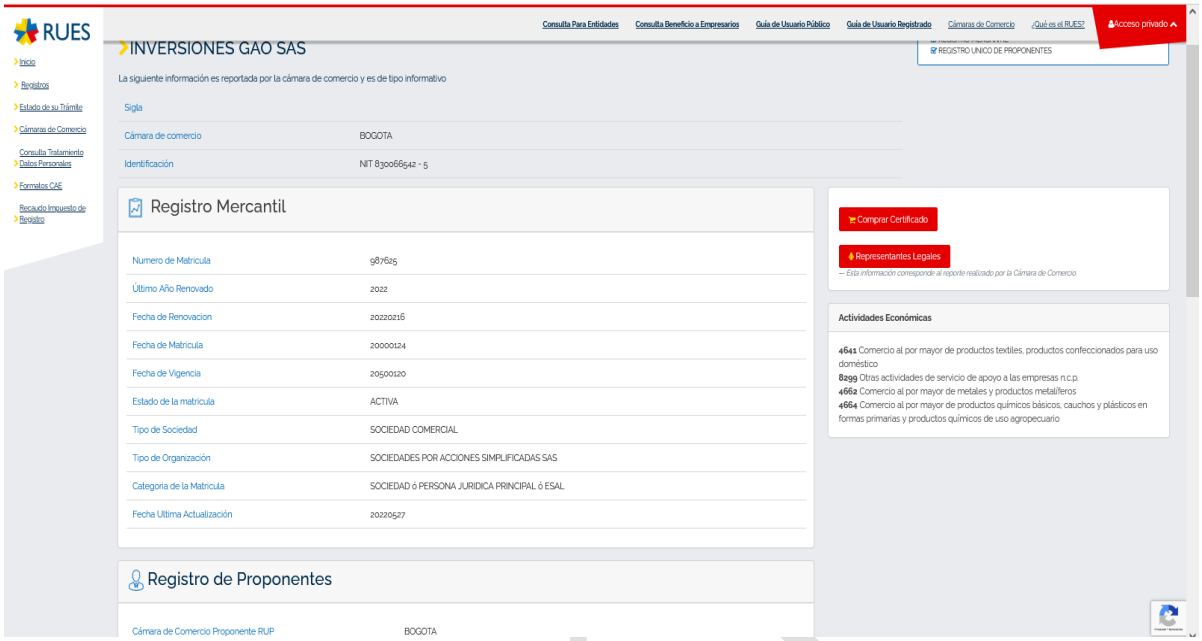
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JHON WILLIAM PEREZ
Comité Técnico Estructurador

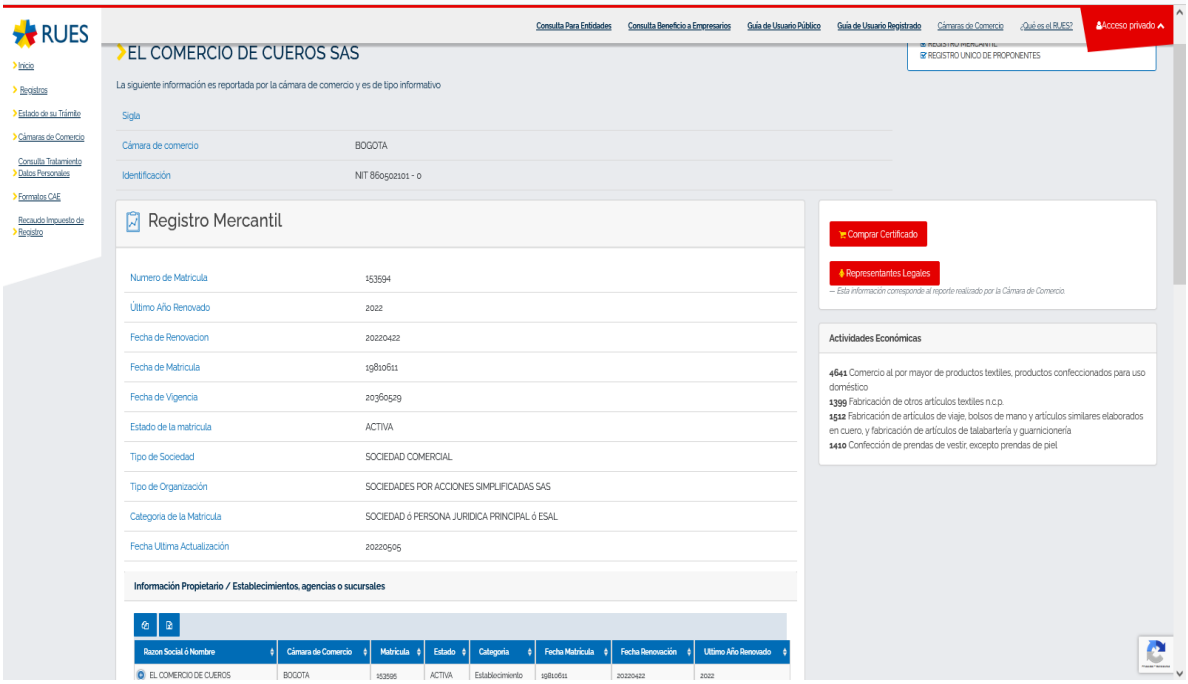
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
IMMER JAIER ACEVEDO
Comité ambiental Estructurador

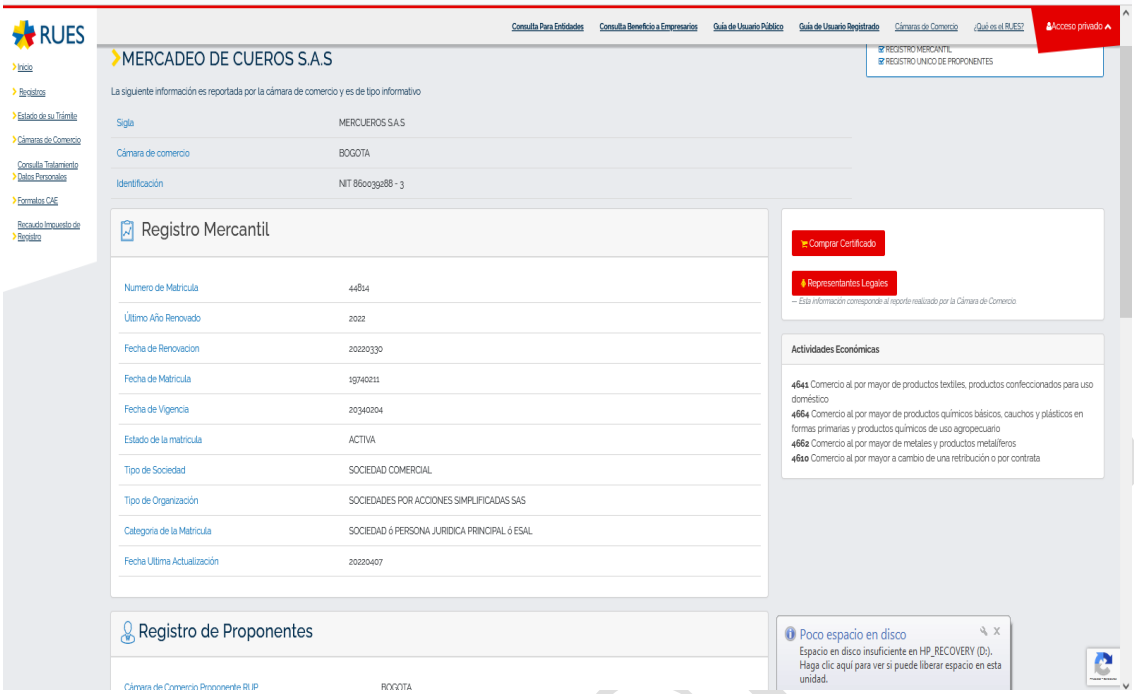
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TANIA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Técnico Estructurador

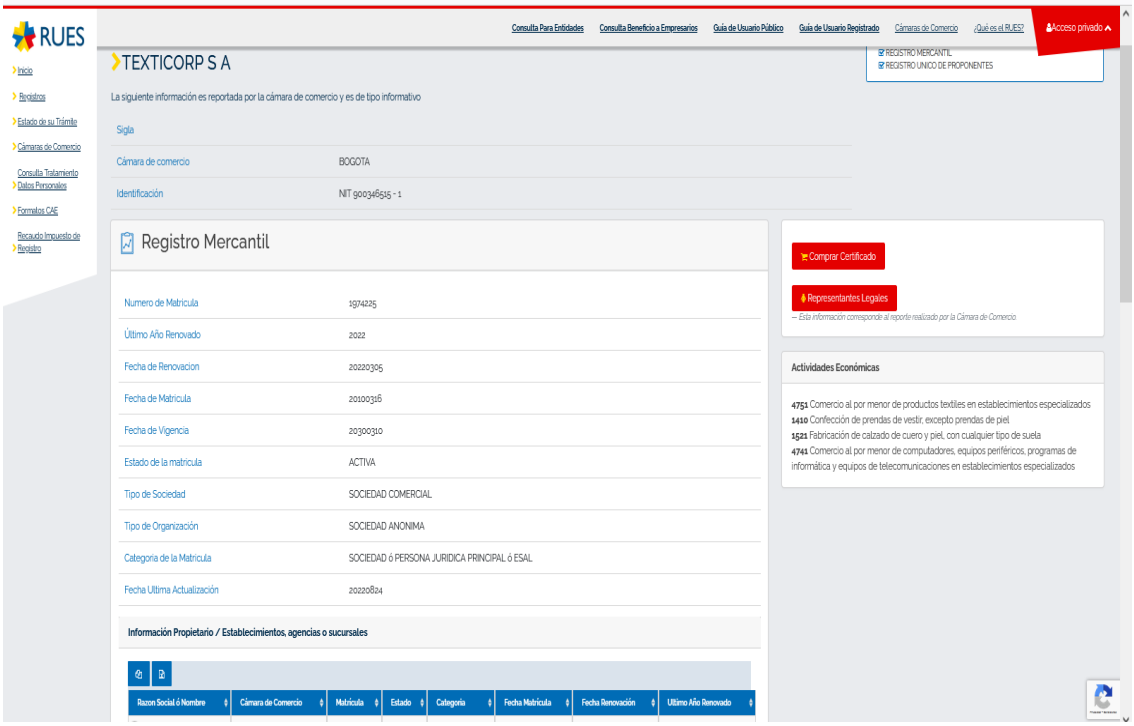
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUES.









COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Puente Aranda y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

A-02-02-01-000-002		ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)			INVERSIONES GAO SAS	EL COMERCIO DE CUEROS SAS	MERCUEROS	TEXTICORP
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL
LOTE 1 CUEROS								
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	4.684	2.597,95	3.758,64	3.515,31	3.954,05
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	69.229	2.276,29	3.293,27	3.080,07	3.464,49
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	417	2.772,95	4.011,83	3.752,11	4.220,41
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	64	77.186,68	111.671,58	104.442,20	117.477,44
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	53	68.239,29	98.726,73	92.335,37	103.859,59
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	10.480	2.800,07	4.051,06	3.788,80	4.261,68
A-02-02-01-002-006		**HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**			**INVERSIONES GAO SAS**	**EL COMERCIO DE CUEROS SAS**	**MERCUEROS**	**TEXTICORP**
LOTE 2 HILOS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	261.921	37,22	53,85	50,36	56,65
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	178.085	47,57	68,83	64,37	72,40
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	3.620	21,52	31,13	29,12	32,75
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	205.740	47,57	68,83	64,37	72,40

CENACPUE

5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	5.729.024	21,52	31,13	29,12	32,75
6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	12.414.287	21,52	31,13	29,12	32,75
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	106.071	33,35	48,25	45,13	50,76
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	440.518	7,99	11,55	10,81	12,15
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	15.597	7,99	11,55	10,81	12,15
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	945.150	7,99	11,55	10,81	12,15
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	438.782	7,99	11,55	10,81	12,15
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	569.069	7,99	11,55	10,81	12,15
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	67.321	7,99	11,55	10,81	12,15
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	253.005	7,99	11,55	10,81	12,15
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	1.741.130	7,99	11,55	10,81	12,15
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	146.780.256	7,99	11,55	10,81	12,15
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	3.643.293	7,99	11,55	10,81	12,15
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	69.488	7,99	11,55	10,81	12,15
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	264.359	14,30	20,68	19,34	21,76
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	235.527	14,30	20,68	19,34	21,76
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	382.091	14,30	20,68	19,34	21,76
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	406.114	14,30	20,68	19,34	21,76

CENACPUE

23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	246.020	14,30	20,68	19,34	21,76
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	242.920	14,30	20,68	19,34	21,76
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	16.730	14,30	20,68	19,34	21,76
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	3.055	4.436,72	6.418,93	6.003,38	6.752,66
LOTE 3 PAÑOS					**INVERSIONES GAO SAS**	**EL COMERCIO DE CUEROS SAS**	**MERCUEROS**	**TEXTICORP**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	797	139.575,61	201.934,16	188.861,37	212.432,82
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	935	165.566,07	239.536,44	224.029,36	251.990,06
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.012	165.566,07	239.536,44	224.029,36	251.990,06
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.407	165.566,07	239.536,44	224.029,36	251.990,06
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	4.263	165.566,07	239.536,44	224.029,36	251.990,06
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.750	165.566,07	239.536,44	224.029,36	251.990,06
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	40	165.566,07	239.536,44	224.029,36	251.990,06
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	5.264	122.150,69	176.724,27	165.283,52	185.912,26

CENACPUE

9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	6.997	124.075,35	179.508,80	167.887,79	188.841,56
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	502	129.570,20	187.458,62	175.322,94	197.204,69
LOTE 4 TELAS					**INVERSIONES GAO SAS**	**EL COMERCIO DE CUEROS SAS**	**MERCUEROS**	**TEXTICORP**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	344	40.256,47	58.241,96	54.471,50	61.269,99
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	502	13.663,58	19.768,10	18.488,35	20.795,85
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	4.459	13.663,58	19.768,10	18.488,35	20.795,85
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	51.131	22.434,82	32.458,08	30.356,81	34.145,59
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	922	21.612,05	31.267,72	29.243,51	32.893,35
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	55	118.062,03	170.808,91	159.751,10	179.689,35
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	10	138.775,03	200.775,90	187.778,10	211.214,34
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	1.943	114.540,82	165.714,52	154.986,51	174.330,11
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	14	138.775,03	200.775,90	187.778,10	211.214,34
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	68	53.023,20	76.712,51	71.746,30	80.700,83

CENACPUE

11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	549	34.174,39	49.442,57	46.241,76	52.013,11
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	101	21.763,14	31.486,32	29.447,96	33.123,31
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	553	34.174,39	49.442,57	46.241,76	52.013,11
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	154	55.923,04	80.907,92	75.670,11	85.114,37
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	277	48.673,48	70.419,46	65.860,65	74.080,60
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	201	37.328,97	54.006,54	50.510,27	56.814,36
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	203	48.673,48	70.419,46	65.860,65	74.080,60
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66	64.564,50	93.410,14	87.362,97	98.266,59
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	345	64.564,50	93.410,14	87.362,97	98.266,59
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66	64.564,50	93.410,14	87.362,97	98.266,59
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	267	64.564,50	93.410,14	87.362,97	98.266,59
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	3.674	48.673,48	70.419,46	65.860,65	74.080,60
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	19.372	160.212,98	231.791,75	216.786,04	243.842,72

CENACPUE

24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	34	51.780,42	74.914,49	70.064,69	78.809,34
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	5.012	57.499,46	83.188,64	77.803,18	87.513,66
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	160	57.499,46	83.188,64	77.803,18	87.513,66
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	49	167.607,13	242.489,40	226.791,15	255.096,55
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	132	118.062,03	170.808,91	159.751,10	179.689,35
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	342	34.174,39	49.442,57	46.241,76	52.013,11
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	53	118.062,03	170.808,91	159.751,10	179.689,35
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	64	57.580,06	83.305,25	77.912,24	87.636,33
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	167	10.423,91	15.081,03	14.104,72	15.865,10
33	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	6.855	59.029,98	85.402,96	79.874,15	89.843,10
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**			**INVERSIONES GAO SAS**	**EL COMERCIO DE CUEROS SAS**	**MERCUEROS**	**TEXTICORP**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
LOTE 5 PAPEL Y CARTON								
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	8.292	18.871,73	27.303,10	25.535,56	28.722,61

CENACPUE

2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	8.786	20.402,25	29.517,42	27.606,53	31.052,05
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	26.003	10.143,29	14.675,03	13.725,00	15.437,99

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES - PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, promedio, mediana y media geométrica) y de dispersión (desviación estándar), con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	MENOR MERCADO	MAYOR MERCADO	VARIACION MERCADO	PROMEDIO MERCADO	MEDIA GEOMETRICA MERCADO	DESVIACION	PROMEDIO MENOR CON HISTORICO
LOTE 1 CUEROS													
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	4.684	1.254,26	1.304,30	2.597,95	3.954,05	1.356,10	3.456,49	3.413,24	599,84	1.951,13
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	69.229	1.098,97	1.142,82	2.276,29	3.464,49	1.188,20	3.028,53	2.990,64	525,57	1.709,55
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	417	644,98	670,71	2.772,95	4.220,41	1.447,46	3.689,33	3.643,16	640,25	1.721,83
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	64	37.264,85	38.751,72	77.186,68	117.477,44	40.290,76	102.694,48	101.409,55	17.821,58	57.969,20

CENACUE

5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	53	32.945,15	34.259,66	68.239,29	103.859,59	35.620,30	90.790,25	89.654,27	15.755,72	51.249,48
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	10.480	1.351,84	1.405,78	2.800,07	4.261,68	1.461,61	3.725,40	3.678,79	646,50	2.102,92
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**PRECIO HISTORICO**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO**	**MENOR MERCADO**	**MAYOR MERCADO**	**VARIACION MERCADO**	**PROMEDIO MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA MERCADO**	**DESVIACION**	**PROMEDIO MENOR CON HISTORICO**
LOTE 2 HILOS													
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	261.921	17,97	18,69	37,22	56,65	19,43	49,52	48,90	8,59	27,95
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	178.085	22,97	23,89	47,57	72,40	24,83	63,29	62,50	10,98	35,73
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	3.620			21,52	32,75	11,23	28,63	28,27	4,97	21,52
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	205.740			47,57	72,40	24,83	63,29	62,50	10,98	47,57
5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	5.729.024	10,39	10,80	21,52	32,75	11,23	28,63	28,27	4,97	16,16

6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	12.414.287	10,39	10,80	21,52	32,75	11,23	28,63	28,27	4,97	16,16
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	106.071	16,10	16,74	33,35	50,76	17,41	44,37	43,82	7,70	25,05
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	440.518			7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	7,99
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	15.597	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	945.150	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	438.782	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	569.069	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	67.321	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	253.005	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	1.741.130	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	146.780.256	4,36	4,53	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,26
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	3.643.293	3,86	4,01	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	6,00
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	69.488	6,90	7,18	7,99	12,15	4,16	10,63	10,49	1,84	7,58

CENACPUE

19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	264.359	6,90	7,18	14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	10,74
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	235.527			14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	14,30
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	382.091	6,90	7,18	14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	10,74
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	406.114	6,90	7,18	14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	10,74
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	246.020	6,90	7,18	14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	10,74
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	242.920	6,90	7,18	14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	10,74
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	16.730	6,90	7,18	14,30	21,76	7,46	19,02	18,78	3,30	10,74
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	3.055	2.142,00	2.227,47	4.436,72	6.752,66	2.315,94	5.902,92	5.829,06	1.024,40	3.332,09

CENACPUE

LOTE 3 PAÑOS													
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MAXIMA	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	MENOR MERCADO	MAYOR MERCADO	VARIACION MERCADO	PROMEDIO MERCADO	MEDIA GEOMETRICA MERCADO	DESVIACION	PROMEDIO MENOR CON HISTORICO
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	797	67.385,51	70.074,19	139.575,61	212.432,82	72.857,21	185.700,99	183.377,49	32.226,52	104.824,90
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	935	79.933,41	83.122,75	165.566,07	251.990,06	86.423,99	220.280,48	217.524,32	38.227,43	124.344,41
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.012	79.933,41	83.122,75	165.566,07	251.990,06	86.423,99	220.280,48	217.524,32	38.227,43	124.344,41
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.407	79.933,41	83.122,75	165.566,07	251.990,06	86.423,99	220.280,48	217.524,32	38.227,43	124.344,41
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	4.263	79.933,41	83.122,75	165.566,07	251.990,06	86.423,99	220.280,48	217.524,32	38.227,43	124.344,41
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.750	79.933,41	83.122,75	165.566,07	251.990,06	86.423,99	220.280,48	217.524,32	38.227,43	124.344,41
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	40	79.933,41	83.122,75	165.566,07	251.990,06	86.423,99	220.280,48	217.524,32	38.227,43	124.344,41

CENACPUE

8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	5.264	58.972,96	61.325,98	122.150,69	185.912,26	63.761,57	162.517,69	160.484,25	28.203,29	91.738,34
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	6.997	59.902,16	62.292,26	124.075,35	188.841,56	64.766,21	165.078,38	163.012,90	28.647,67	93.183,80
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	502	62.555,01	65.050,95	129.570,20	197.204,69	67.634,49	172.389,11	170.232,17	29.916,38	97.310,58
LOTE 4 TELAS													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**PRECIO HISTORICO**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO**	**MENOR MERCADO**	**MAYOR MERCADO**	**VARIACION MERCADO**	**PROMEDIO MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA MERCADO**	**DESVIACION**	**PROMEDIO MENOR CON HISTORICO**
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	344	19.435,36	20.210,83	40.256,47	61.269,99	21.013,52	53.559,98	52.889,83	9.294,79	30.233,65
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	502	6.596,62	6.859,83	13.663,58	20.795,85	7.132,27	18.178,97	17.951,51	3.154,78	10.261,70
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	4.459	6.596,62	6.859,83	13.663,58	20.795,85	7.132,27	18.178,97	17.951,51	3.154,78	10.261,70
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	51.131	10.831,27	11.263,44	22.434,82	34.145,59	11.710,77	29.848,83	29.475,35	5.179,96	16.849,13
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	922	10.434,05	10.850,37	21.612,05	32.893,35	11.281,30	28.754,16	28.394,38	4.989,99	16.231,21

6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	55			118.062,03	179.689,35	61.627,32	157.077,85	155.112,48	27.259,26	118.062,03
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	10			138.775,03	211.214,34	72.439,31	184.635,84	182.325,67	32.041,67	138.775,03
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	1.943	55.299,00	57.505,43	114.540,82	174.330,11	59.789,29	152.392,99	150.486,24	26.446,26	86.023,13
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	14	66.999,00	69.672,26	138.775,03	211.214,34	72.439,31	184.635,84	182.325,67	32.041,67	104.223,65
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	68	25.599,00	26.620,40	53.023,20	80.700,83	27.677,63	70.545,71	69.663,04	12.242,49	39.821,80
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	549	16.499,00	17.157,31	34.174,39	52.013,11	17.838,72	45.467,96	44.899,06	7.890,50	25.665,85
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	101	10.507,00	10.926,23	21.763,14	33.123,31	11.360,17	28.955,18	28.592,89	5.024,88	16.344,68
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	553	16.499,00	17.157,31	34.174,39	52.013,11	17.838,72	45.467,96	44.899,06	7.890,50	25.665,85
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	154	26.999,00	28.076,26	55.923,04	85.114,37	29.191,33	74.403,86	73.472,91	12.912,03	41.999,65

CENACPUE

15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	277	23.499,00	24.436,61	48.673,48	74.080,60	25.407,12	64.758,55	63.948,28	11.238,19	36.555,05
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	201	18.022,00	18.741,08	37.328,97	56.814,36	19.485,39	49.665,04	49.043,62	8.618,86	28.035,02
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	203	23.499,00	24.436,61	48.673,48	74.080,60	25.407,12	64.758,55	63.948,28	11.238,19	36.555,05
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66			64.564,50	98.266,59	33.702,09	85.901,05	84.826,25	14.907,25	64.564,50
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	345	31.171,00	32.414,72	64.564,50	98.266,59	33.702,09	85.901,05	84.826,25	14.907,25	48.489,61
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66			64.564,50	98.266,59	33.702,09	85.901,05	84.826,25	14.907,25	64.564,50
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	267	31.171,00	32.414,72	64.564,50	98.266,59	33.702,09	85.901,05	84.826,25	14.907,25	48.489,61
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	3.674	23.499,00	24.436,61	48.673,48	74.080,60	25.407,12	64.758,55	63.948,28	11.238,19	36.555,05
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	19.372	77.349,00	80.435,23	160.212,98	243.842,72	83.629,74	213.158,37	210.491,32	36.991,47	120.324,10

CENACPUE

24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	34	24.999,00	25.996,46	51.780,42	78.809,34	27.028,92	68.892,24	68.030,25	11.955,55	38.888,44
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	5.012	7.823,76	8.135,93	57.499,46	87.513,66	30.014,20	76.501,24	75.544,05	13.276,01	32.817,69
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	160	9.362,96	9.736,54	57.499,46	87.513,66	30.014,20	76.501,24	75.544,05	13.276,01	33.618,00
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	49			167.607,13	255.096,55	87.489,42	222.996,06	220.205,92	38.698,70	167.607,13
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	132			118.062,03	179.689,35	61.627,32	157.077,85	155.112,48	27.259,26	118.062,03
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	342	16.499,00	17.157,31	34.174,39	52.013,11	17.838,72	45.467,96	44.899,06	7.890,50	25.665,85
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	53	56.999,00	59.273,26	118.062,03	179.689,35	61.627,32	157.077,85	155.112,48	27.259,26	88.667,65
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	64	27.799,00	28.908,18	57.580,06	87.636,33	30.056,27	76.608,47	75.649,94	13.294,62	43.244,12
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	167	5.032,55	5.233,35	10.423,91	15.865,10	5.441,19	13.868,69	13.695,16	2.406,77	7.828,63

CENACPUE

33	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	6.855	28.499,00	29.636,11	59.029,98	89.843,10	30.813,12	78.537,55	77.554,88	13.629,39	44.333,05
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**PRECIO HISTORICO**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO**	**MENOR MERCADO**	**MAYOR MERCADO**	**VARIACION MERCADO**	**PROMEDIO MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA MERCADO**	**DESVIACION**	**PROMEDIO MENOR CON HISTORICO**
LOTE 5 PAPEL Y CARTON													
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	8.292	15.293,20	15.701,53	18.871,73	28.722,61	9.850,88	25.108,25	24.794,09	4.357,28	17.286,63
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	8.786	16.533,68	16.975,13	20.402,25	31.052,05	10.649,80	27.144,56	26.804,93	4.710,67	18.688,69
3	PAPER,KRAFT, UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	26.003	8.219,92	8.439,39	10.143,29	15.437,99	5.294,70	13.495,33	13.326,47	2.341,97	9.291,34

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO histórico actualizado al IPC actual
- MENOR VALOR de las cotizaciones y precios históricos. .
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- VARIACION se determinó entre el MENOR VALOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO
- PROMEDIO de los precios cotizados
- PROMEDIO ENTRE EL HISTÓRICO Y EL MENOR VALOR COTIZADO

PRECIO DE REFERENCIA.

Se analizó cada uno de los ítems del proceso y se estableció como precio de referencia el PROMEDIO MENOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO, toda vez que la variación entre el mayor y menor cotizado para o los ítems supera el 50% de variación.

CENACPUE

Para los lotes 3 y 4 objeto de observación durante la etapa inicial del proceso, se tomo como precio de referencia el menor valor de mercado

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

A-02-02-01-000-002		**ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO TOTAL DE REFERENCIA REDONDEADO**	**METRICA**
LOTE 1 CUEROS						
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	3.604	1.951,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	53.253	1.710,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	321	1.722,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	50	57.969,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	41	51.249,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	8.062	2.103,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
A-02-02-01-002-006		**HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO TOTAL DE REFERENCIA REDONDEADO**	**METRICA**
LOTE 2 HILOS						
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	97.021	28,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	24.711	36,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	2.785	22,00	**MENOR MERCADO**
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	30.983	48,00	**MENOR MERCADO**
5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	1.795.324	16,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**

6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9.549.452	16,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	56.696	25,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	241.779	8,00	**MENOR MERCADO**
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	11.998	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	436.621	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	337.525	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	308.284	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	38.525	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	194.620	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	1.339.331	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	80.395.730	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	1.529.913	6,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	53.453	8,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	203.354	11,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	181.175	14,00	**MENOR MERCADO**
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	293.917	11,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	189.936	11,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**

CENACPUE

23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	189.247	11,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	186.862	11,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9.331	11,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	1.300	3.332,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO TOTAL DE REFERENCIA REDONDEADO**	**METRICA**
LOTE 3 PAÑOS						
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	614	139.576,00	**MENOR MERCADO**
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	720	165.566,00	**MENOR MERCADO**
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	387	165.566,00	**MENOR MERCADO**
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.083	165.566,00	**MENOR MERCADO**
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	3.280	165.566,00	**MENOR MERCADO**
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.347	165.566,00	**MENOR MERCADO**
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	31	165.566,00	**MENOR MERCADO**
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	4.050	122.151,00	**MENOR MERCADO**
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	5.383	124.075,00	**MENOR MERCADO**
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	222	129.570,00	**MENOR MERCADO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO TOTAL DE REFERENCIA REDONDEADO**	**METRICA**
LOTE 4 TELAS						
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	265	40.256,00	**MENOR MERCADO**
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	267	13.664,00	**MENOR MERCADO**

CENACPUE

3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	2.331	13.664,00	**MENOR MERCADO**
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	28.544	22.435,00	**MENOR MERCADO**
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	343	21.612,00	**MENOR MERCADO**
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	43	118.062,00	**MENOR MERCADO**
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	8	138.775,00	**MENOR MERCADO**
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	907	114.541,00	**MENOR MERCADO**
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	11	138.775,00	**MENOR MERCADO**
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	27	53.023,00	**MENOR MERCADO**
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	423	34.174,00	**MENOR MERCADO**
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	78	21.763,00	**MENOR MERCADO**
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	426	34.174,00	**MENOR MERCADO**
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	66	55.923,00	**MENOR MERCADO**
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	69	48.673,00	**MENOR MERCADO**
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	16	37.329,00	**MENOR MERCADO**
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	12	48.673,00	**MENOR MERCADO**
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	51	64.565,00	**MENOR MERCADO**
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	121	64.565,00	**MENOR MERCADO**
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	51	64.565,00	**MENOR MERCADO**
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	93	64.565,00	**MENOR MERCADO**
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	2.131	48.673,00	**MENOR MERCADO**
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	9.465	160.213,00	**MENOR MERCADO**
24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	20	51.780,00	**MENOR MERCADO**

CENACPUE

25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	1.371	57.499,00	**MENOR MERCADO**
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	124	57.499,00	**MENOR MERCADO**
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	12	167.607,00	**MENOR MERCADO**
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	102	118.062,00	**MENOR MERCADO**
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	264	34.174,00	**MENOR MERCADO**
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	41	118.062,00	**MENOR MERCADO**
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	12	57.580,00	**MENOR MERCADO**
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	30	10.424,00	**MENOR MERCADO**
33	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	2.425	59.030,00	**MENOR MERCADO**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO TOTAL DE REFERENCIA REDONDEADO**	**METRICA**
LOTE 5 PAPEL Y CARTON						
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	2.897	17.287,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	2.570	18.689,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	10.851	9.291,00	**PROMEDIO MENOR MERCADO E HISTORICO**

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

CENACPUE

.

ESTUDIOS PREVIO DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.152-CENACPUE-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (CUEROS, HILOS, PAÑOS, TELAS, PAPEL Y CARTON) VIGENCIA FUTURA 2022 – 2023.

A-02-02-01-000-002		ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	PRECIO REFERENCIA REDONDEADO	CANTIDAD VIG 2022	VALOR TOTAL	CANTIDAD VF 2023	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL VG 22-23	TOTAL	VALOR TOTAL POR LOTE
LOTE 1 CUEROS												**84.499.737,00**
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	3.604	1.951,00	**170**	**331.670,00**	**2.542**	**4.959.442,00**	**2.712**	**5.291.112,00**	
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	53.253	1.710,00	**2.819**	**4.820.490,00**	**33.780**	**57.763.800,00**	**36.599**	**62.584.290,00**	
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	321	1.722,00		**-**	**140**	**241.080,00**	**140**	**241.080,00**	
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	50	57.969,00		**-**	**36**	**2.086.884,00**	**36**	**2.086.884,00**	
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	41	51.249,00	**5**	**256.245,00**	**25**	**1.281.225,00**	**30**	**1.537.470,00**	
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	8.062	2.103,00		**-**	**6.067**	**12.758.901,00**	**6.067**	**12.758.901,00**	
TOTAL LOTE 1							**5.408.405,00**		**79.091.332,00**		**84.499.737,00**	
A-02-02-01-002-006		**HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	PRECIO REFERENCIA REDONDEADO	CANTIDAD VIG 2022	VALOR TOTAL	CANTIDAD VF 2023	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL VG 22-23	TOTAL	VALOR TOTAL POR LOTE
LOTE 2 HILOS												**696.115.690,00**
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	97.021	28,00	**10.000**	**280.000,00**	**58.934**	**1.650.152,00**	**68.934**	**1.930.152,00**	
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	24.711	36,00	**10.000**	**360.000,00**	**7.438**	**267.768,00**	**17.438**	**627.768,00**	
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	2.785	22,00		**-**	**897**	**19.734,00**	**897**	**19.734,00**	
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	30.983	48,00		**-**	**11.310**	**542.880,00**	**11.310**	**542.880,00**	
5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	1.795.324	16,00	**354.315**	**5.669.040,00**	**935.130**	**14.962.080,00**	**1.289.445**	**20.631.120,00**	

CENACPUE

6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9.549.452	16,00		-	**6.858.649**	**109.738.384,00**	**6.858.649**	**109.738.384,00**	
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	56.696	25,00		-	**40.383**	**1.009.575,00**	**40.383**	**1.009.575,00**	
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	241.779	8,00		-	**118.393**	**947.144,00**	**118.393**	**947.144,00**	
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	11.998	6,00		-	**8.537**	**51.222,00**	**8.537**	**51.222,00**	
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	436.621	6,00		-	**310.674**	**1.864.044,00**	**310.674**	**1.864.044,00**	
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	337.525	6,00		-	**240.163**	**1.440.978,00**	**240.163**	**1.440.978,00**	
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	308.284	6,00		-	**219.357**	**1.316.142,00**	**219.357**	**1.316.142,00**	
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	38.525	6,00		-	**27.412**	**164.472,00**	**27.412**	**164.472,00**	
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	194.620	6,00		-	**138.480**	**830.880,00**	**138.480**	**830.880,00**	
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	1.339.331	6,00		-	**849.145**	**5.094.870,00**	**849.145**	**5.094.870,00**	
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	80.395.730	6,00		-	**88.178.620**	**529.071.720,00**	**88.178.620**	**529.071.720,00**	
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	1.529.913	6,00		-	**1.088.598**	**6.531.588,00**	**1.088.598**	**6.531.588,00**	
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	53.453	8,00		-	**25.417**	**203.336,00**	**25.417**	**203.336,00**	
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	203.354	11,00		-	**141.083**	**1.551.913,00**	**141.083**	**1.551.913,00**	
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	181.175	14,00		-	**202.734**	**2.838.276,00**	**202.734**	**2.838.276,00**	
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	293.917	11,00		-	**203.913**	**2.243.043,00**	**203.913**	**2.243.043,00**	
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	189.936	11,00		-	**131.773**	**1.449.503,00**	**131.773**	**1.449.503,00**	
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	189.247	11,00		-	**131.295**	**1.444.245,00**	**131.295**	**1.444.245,00**	
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	186.862	11,00		-	**129.641**	**1.426.051,00**	**129.641**	**1.426.051,00**	
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9.331	11,00		-	**6.474**	**71.214,00**	**6.474**	**71.214,00**	

CENACPUE

26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	1.300	3.332,00		-	923	3.075.436,00	923	3.075.436,00	
TOTAL LOTE 2							**6.309.040,00**		**689.806.650,00**		**696.115.690,00**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**PRECIO REFERENCIA REDONDEADO**	**CANTIDAD VIG 2022**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD VF 2023**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD TOTAL VG 22-23**	**TOTAL**	**VALOR TOTAL POR LOTE**
LOTE 3 PAÑOS												**1.350.719.587,00**
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	614	139.576,00			420	58.621.920,00	420	58.621.920,00	
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	720	165.566,00			480	79.471.680,00	480	79.471.680,00	
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	387	165.566,00			240	39.735.840,00	240	39.735.840,00	
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.083	165.566,00			720	119.207.520,00	720	119.207.520,00	
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	3.280	165.566,00			2.220	367.556.520,00	2.220	367.556.520,00	
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.347	165.566,00			900	149.009.400,00	900	149.009.400,00	
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	31	165.566,00			22	3.642.452,00	22	3.642.452,00	
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	4.050	122.151,00			1.980	241.858.980,00	1.980	241.858.980,00	
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	5.383	124.075,00	104	12.903.800,00	2.121	263.163.075,00	2.225	276.066.875,00	
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	222	129.570,00			120	15.548.400,00	120	15.548.400,00	
TOTAL LOTE 3							**12.903.800,00**		**1.337.815.787,00**		**1.350.719.587,00**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**PRECIO REFERENCIA REDONDEADO**	**CANTIDAD VIG 2022**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD VF 2023**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD TOTAL VG 22-23**	**TOTAL**	**VALOR TOTAL POR LOTE**
LOTE 4 TELAS												**1.007.947.519,00**

CENACPUE

1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	265	40.256,00			120	4.830.720,00	120	4.830.720,00	
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	267	13.664,00			142	1.940.288,00	142	1.940.288,00	
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	2.331	13.664,00			940	12.844.160,00	940	12.844.160,00	
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	28.544	22.435,00	102	2.288.370,00	15.634	350.748.790,00	15.736	353.037.160,00	
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	343	21.612,00		-	150	3.241.800,00	150	3.241.800,00	
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	43	118.062,00	10	1.180.620,00	4	472.248,00	14	1.652.868,00	
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	8	138.775,00		-	3	416.325,00	3	416.325,00	
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	907	114.541,00		-	300	34.362.300,00	300	34.362.300,00	
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	11	138.775,00		-	7	971.425,00	7	971.425,00	
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	27	53.023,00		-	18	954.414,00	18	954.414,00	
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	423	34.174,00		-	300	10.252.200,00	300	10.252.200,00	
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	78	21.763,00		-	50	1.088.150,00	50	1.088.150,00	
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	426	34.174,00		-	300	10.252.200,00	300	10.252.200,00	
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	66	55.923,00	46	2.572.458,00		-	46	2.572.458,00	
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	69	48.673,00		-	48	2.336.304,00	48	2.336.304,00	
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	16	37.329,00		-	10	373.290,00	10	373.290,00	
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	12	48.673,00		-	7	340.711,00	7	340.711,00	
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	51	64.565,00		-	12	774.780,00	12	774.780,00	

CENACPUE

19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	121	64.565,00		-	85	5.488.025,00	85	5.488.025,00	
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	51	64.565,00		-	12	774.780,00	12	774.780,00	
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	93	64.565,00		-	65	4.196.725,00	65	4.196.725,00	
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	2.131	48.673,00		-	1.600	77.876.800,00	1.600	77.876.800,00	
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	9.465	160.213,00		-	2.500	400.532.500,00	2.500	400.532.500,00	
24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	20	51.780,00		-	13	673.140,00	13	673.140,00	
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	1.371	57.499,00		-	340	19.549.660,00	340	19.549.660,00	
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	124	57.499,00		-	37	2.127.463,00	37	2.127.463,00	
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	12	167.607,00		-	3	502.821,00	3	502.821,00	
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	102	118.062,00		-	7	826.434,00	7	826.434,00	
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	264	34.174,00		-	160	5.467.840,00	160	5.467.840,00	
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	41	118.062,00		-	28	3.305.736,00	28	3.305.736,00	
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	12	57.580,00		-	7	403.060,00	7	403.060,00	
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	30	10.424,00		-	23	239.752,00	23	239.752,00	
33	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	2.425	59.030,00	41	2.420.230,00	700	41.321.000,00	741	43.741.230,00	
VALOR TOTAL LOTE 4							**8.461.678,00**		**999.485.841,00**		**1.007.947.519,00**	
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**										
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**	**PRECIO REFERENCIA REDONDEADO**	**CANTIDAD VIG 2022**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD VF 2023**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD TOTAL VG 22-23**	**TOTAL**	**VALOR TOTAL POR LOTE**

CENACPUE

LOTE 5 PAPEL Y CARTON												**194.574.079,00**
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	2.897	17.287,00			**2.832**	**48.956.784,00**	**2.832**	**48.956.784,00**	
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	2.570	18.689,00	**64**	**1.196.096,00**	**2.449**	**45.769.361,00**	**2.513**	**46.965.457,00**	
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	10.851	9.291,00	**58**	**538.878,00**	**10.560**	**98.112.960,00**	**10.618**	**98.651.838,00**	
VALOR TOTAL LOTE 5							**1.734.974,00**		**192.839.105,00**		**194.574.079,00**	
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO												**3.333.856.612,00**

RUBRO	LOTE	VIG 2022	VIG F 2023	VALOR TOTAL
A-02-02-01-000-002	LOTE 1	5.408.405,00	79.091.332,00	84.499.737,00
A-02-02-01-002-006	LOTE 2	6.309.040,00	689.806.650,00	696.115.690,00
A-02-02-01-002-006	LOTE 3	12.903.800,00	1.337.815.787,00	1.350.719.587,00
A-02-02-01-002-006	LOTE 4	8.461.678,00	999.485.841,00	1.007.947.519,00
A-02-02-01-003-002	LOTE 5	1.734.974,00	192.839.105,00	194.574.079,00
VALOR TOTAL		34.817.897,00	3.299.038.715,00	3.333.856.612,00

CENACPUE

El presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra por la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/Cte. IVA incluido ($3.333.856.612,00)

NOTAS GENERALES.

NOTA 1: La adjudicación será por lote,l debiendo ofertar el total de los ítems requeridos para cada lote, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem INCLUIDO IVA, ni el presupuesto estimado INCLUIDO IVA, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2 La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II **(lista de precios)** en la pregunta correspondiente a la valoración de la propuesta económica.

NOTA3: El proponente deberá ofertar las cantidades mínimas establecidas en el proceso, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 4: El formulario No. 4 valoración de la propuesta económica relacionado en el Anexo Económico, será diligenciado únicamente para fines informativos, con el fin de relacionar el porcentaje de IVA aplicable. Así las cosas, para todos los efectos prevalecen los valores relacionados en el cuestionario económico - (**lista de precios)** del Secop II.

NOTA 5: IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA 6: La CENAC PUENTE ARANDA, se reserva el derecho a adjudicar mayores cantidades a las mínimas establecidas en el proceso de la referencia.

NOTA 7: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 8: Para el presente proceso se debe tener en cuenta al momento del pago la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.

CENACPUE

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Según la proyección de compra con el precio de referencia establecido, se presenta el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta la necesidad máxima presentada en el plan del proceso así:

A-02-02-01-000-002		ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**%**	**LIMITACION**	**%**
LOTE 1 CUEROS								
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	4.684	**2.712,00**	**58%**	**1.972,00**	**42%**
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	69.229	**36.599,00**	**53%**	**32.630,00**	**47%**
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	417	**140,00**	**34%**	**277,00**	**66%**
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	64	**36,00**	**56%**	**28,00**	**44%**
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	53	**30,00**	**57%**	**23,00**	**43%**
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	10.480	**6.067,00**	**58%**	**4.413,00**	**42%**
A-02-02-01-002-006		**HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR**	**%**	**LIMITACION**	**%**
LOTE 2 HILOS								
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	261.921	**68.934,00**	**26%**	**192.987,00**	**74%**
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	178.085	**17.438,00**	**10%**	**160.647,00**	**90%**
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	3.620	**897,00**	**25%**	**2.723,00**	**75%**
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	205.740	**11.310,00**	**5%**	**194.430,00**	**95%**
5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	5.729.024	**1.289.445,00**	**23%**	**4.439.579,00**	**77%**
6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	12.414.287	**6.858.649,00**	**55%**	**5.555.638,00**	**45%**
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	106.071	**40.383,00**	**38%**	**65.688,00**	**62%**
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	440.518	**118.393,00**	**27%**	**322.125,00**	**73%**
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	15.597	**8.537,00**	**55%**	**7.060,00**	**45%**
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	945.150	**310.674,00**	**33%**	**634.476,00**	**67%**
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	438.782	**240.163,00**	**55%**	**198.619,00**	**45%**
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	569.069	**219.357,00**	**39%**	**349.712,00**	**61%**
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	67.321	**27.412,00**	**41%**	**39.909,00**	**59%**
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	253.005	**138.480,00**	**55%**	**114.525,00**	**45%**
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	1.741.130	**849.145,00**	**49%**	**891.985,00**	**51%**

CENACPUE

16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	146.780.256	**88.178.620,00**	**60%**	**58.601.636,00**	**40%**
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	3.643.293	**1.088.598,00**	**30%**	**2.554.695,00**	**70%**
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	69.488	**25.417,00**	**37%**	**44.071,00**	**63%**
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	264.359	**141.083,00**	**53%**	**123.276,00**	**47%**
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	235.527	**202.734,00**	**86%**	**32.793,00**	**14%**
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	382.091	**203.913,00**	**53%**	**178.178,00**	**47%**
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	406.114	**131.773,00**	**32%**	**274.341,00**	**68%**
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	246.020	**131.295,00**	**53%**	**114.725,00**	**47%**
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	242.920	**129.641,00**	**53%**	**113.279,00**	**47%**
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	16.730	**6.474,00**	**39%**	**10.256,00**	**61%**
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	3.055	**923,00**	**30%**	**2.132,00**	**70%**
LOTE 3 PAÑOS								
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	797	**420,00**	**53%**	**377,00**	**47%**
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	935	**480,00**	**51%**	**455,00**	**49%**
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.012	**240,00**	**24%**	**772,00**	**76%**
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.407	**720,00**	**51%**	**687,00**	**49%**
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	4.263	**2.220,00**	**52%**	**2.043,00**	**48%**
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	1.750	**900,00**	**51%**	**850,00**	**49%**
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	40	**22,00**	**55%**	**18,00**	**45%**
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	5.264	**1.980,00**	**38%**	**3.284,00**	**62%**
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	6.997	**2.225,00**	**32%**	**4.772,00**	**68%**
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	502	**120,00**	**24%**	**382,00**	**76%**
LOTE 4 TELAS								
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	344	**120,00**	**35%**	**224,00**	**65%**
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	502	**142,00**	**28%**	**360,00**	**72%**
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	4.459	**940,00**	**21%**	**3.519,00**	**79%**
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	51.131	**15.736,00**	**31%**	**35.395,00**	**69%**
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	922	**150,00**	**16%**	**772,00**	**84%**
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	55	**14,00**	**25%**	**41,00**	**75%**

CENACPUE

7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	10	**3,00**	**30%**	**7,00**	**70%**
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	1.943	**300,00**	**15%**	**1.643,00**	**85%**
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	14	**7,00**	**50%**	**7,00**	**50%**
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	68	**18,00**	**26%**	**50,00**	**74%**
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	549	**300,00**	**55%**	**249,00**	**45%**
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	101	**50,00**	**50%**	**51,00**	**50%**
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	553	**300,00**	**54%**	**253,00**	**46%**
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	154	**46,00**	**30%**	**108,00**	**70%**
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	277	**48,00**	**17%**	**229,00**	**83%**
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	201	**10,00**	**5%**	**191,00**	**95%**
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	203	**7,00**	**3%**	**196,00**	**97%**
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66	**12,00**	**18%**	**54,00**	**82%**
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	345	**85,00**	**25%**	**260,00**	**75%**
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	66	**12,00**	**18%**	**54,00**	**82%**
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	267	**65,00**	**24%**	**202,00**	**76%**
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	3.674	**1.600,00**	**44%**	**2.074,00**	**56%**
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	19.372	**2.500,00**	**13%**	**16.872,00**	**87%**
24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	34	**13,00**	**38%**	**21,00**	**62%**
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	5.012	**340,00**	**7%**	**4.672,00**	**93%**
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	160	**37,00**	**23%**	**123,00**	**77%**
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	49	**3,00**	**6%**	**46,00**	**94%**
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	132	**7,00**	**5%**	**125,00**	**95%**
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	342	**160,00**	**47%**	**182,00**	**53%**
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	53	**28,00**	**53%**	**25,00**	**47%**
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	64	**7,00**	**11%**	**57,00**	**89%**
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	167	**23,00**	**14%**	**144,00**	**86%**

CENACPUE

33	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	6.855	**741,00**	**11%**	**6.114,00**	**89%**
A-02-02-01-003-002	**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MAXIMA**	**CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR**	**%**	**LIMITACION**	**%**
LOTE 5 PAPEL Y CARTON								
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	8.292	**2.832,00**	**34%**	**5.460,00**	**66%**
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	8.786	**2.513,00**	**29%**	**6.273,00**	**71%**
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	26.003	**10.618,00**	**41%**	**15.385,00**	**59%**

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único criterio de evaluación es el precio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que en su numeral 3 dice: *"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."* Y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SECOP II

A. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DEL SECOP II, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en audiencia pública. A la subasta inversa electonica, asistirá el proponente si es persona natural o el representante legal del proponente en caso de que se trate de personas jurídicas o de figuras asociativas, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se concurra a través de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en donde se indicará la facultad para participar en la audiencia, para hacer lances durante la subasta y para comprometer al oferente.

Los lances para que sean tenidos como válidos deberán mejorar la oferta inicial o el lance valido inmediatamente anterior, disminuyéndola al mínimo el 1% del menor precio inicial ofertado o del lance valido inmediatamente anterior.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor consolidado ofertado.

Toda propuesta posterior **anula la anterior del mismo proponente.** Los proponentes que no presentaron un lance válido (no se cumplió el margen mínimo o no se utilizó el formulario autorizado), no podrán seguir presentándolos durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido.

En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta **económica inicial es su propuesta económica definitiva.** LA CENAC PA repetirá el procedimiento descrito tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En la subasta el precio ofrecido podrá ser mayor al mínimo del 1% establecido, es decir, un oferente podrá hacer lances por un valor superior a este, por debajo del precio inicial o del mejor lance válido inmediatamente

anterior.

LA CENAC PA una vez adjudicado el contrato, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de presentarse empate en el último lance LA CENAC PA seleccionará al oferente que haya presentado el menor precio inicial, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que alguno de los oferentes se baje en su lance notoriamente y la Entidad evidencie que existe un precio artificialmente bajo, el comité económico evaluador podrá requerir explicación y sustentación del precio ofertado.

Al presentarse el Lance más bajo ofertado por los oferentes, y no se presente más puja, la oferta de menor valor será la adjudicada, por lo cual, se procederá a emitir la resolución de adjudicación respectiva.

La cantidad de lances que se podrán hacer durante el desarrollo de la Subasta Inversa es ilimitada, sin embargo, en el lance N. 5 o cuando el Ordenador del Gasto lo estime pertinente, se podrá solicitar fundamentación del lance presentado.

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA CENAC PUENTE ARANDA - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

D. REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

E. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de treinta (30) minutos***.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La **CENAC PUENTE ARANDA** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **UNO % (1%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto"*.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

F. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

CENACPUE

A. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de presentarse una indisponibilidad la CENAC PUENTE ARANDA se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por **- LA CENAC PUENTE ARANDA-** para eventos de indisponibilidad cenacpacontratacion@ejercito.mil.co y cenacbogota@ejercito.mil.co

B. NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Y EN LA GUIA Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE TREINTA (30) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, y otorgará a los proponentes un término común de TRES (3) minutos para hacer los lances.

Los proponentes harán su lance a través de la plataforma **SECOP** II.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo **el 1%** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.

Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicara de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, **redondeando los resultados obtenidos con dos decimales**.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

CENACPUE

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustaran con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

a) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración.

CENACPUE

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

CENACPUE

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la

propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c) Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por **EL 10% DEL VALOR TOTAL DE CADA LOTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la

oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

d) Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

e) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

CENACPUE

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

f) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

h) Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre. Este certificado al momento del cierre debe contar con la actualización ante la Cámara de Comercio Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

i) **FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CENACPUE

j) **FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD**" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

k) **FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** DEL CONTRATO" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

l) VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

La entidad realizará la verificación en la plataforma del sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada

m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

n) **CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía copia legible de la tarjeta profesional.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

ANEXO No. 2.
REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia con destino al (Ejército Nacional de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias -NTC-, y hacen parte del Anexo No. 2 y serán de conocimiento al presente proceso, las cuales serán de obligatoria observación y cumplimiento.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

CENACPUE

En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las siguientes indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

I. CUADRO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Mediante la presente Certificación se MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Para la fecha de entrega de la oferta y consiente de los ítems que componen el LOTE (o los LOTES) a los cuales se oferta como lo son: (*describir el LOTE o los LOTES*), reconocemos los requisitos técnicos de calidad establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones Técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa (FT, ET y/o NTMD) de los materiales, al igual que las condiciones mínimas de entrega establecidas en el pliego de condiciones y sus apartes técnicos; y mediante la presente se acredita que los ítems ofertados en la cantidad correspondiente a la necesidad del presente proceso CUMPLEN con la totalidad de las exigencias previstas en cumplimiento de los requisitos técnicos de calidad del bien a suministrar.

LOTE 1 CUEROS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM2	9190061	SI CUMPLE	
2	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	DM2	9190057	SI CUMPLE	
3	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01886/INT-00	DM2	9190059	SI CUMPLE	
4	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	KG	9100314	SI CUMPLE	
5	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	KG	9100315	SI CUMPLE	
6	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	DM	9200001	SI CUMPLE	

LOTE 2 HILOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	9200330	SI CUMPLE	
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	9100135	SI CUMPLE	
3	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9101358	SI CUMPLE	
4	HILO MULTIFILAMENTO DORADO X 1000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03603/INT-00	M	9100156	SI CUMPLE	

LOTE 2 HILOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
5	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9100137	SI CUMPLE	
6	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	9100133	SI CUMPLE	
7	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	9200285	SI CUMPLE	
8	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	NTMD-0375	M	9100143	SI CUMPLE	
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	NTMD-0375	M	9201326	SI CUMPLE	
10	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	NTMD-0375	M	9100162	SI CUMPLE	
11	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375	M	9100141	SI CUMPLE	
12	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375	M	9100144	SI CUMPLE	
13	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	NTMD-0375	M	9201311	SI CUMPLE	
14	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375	M	9100153	SI CUMPLE	
15	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	NTMD-0375	M	9100155	SI CUMPLE	
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	NTMD-0375	M	9100181	SI CUMPLE	
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	NTMD-0375	M	9100172	SI CUMPLE	
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	NTMD-0375	M	9100182	SI CUMPLE	
19	HILO TRILOBAL POLIE TEX 27 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190131	SI CUMPLE	
20	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190075	SI CUMPLE	
21	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190135	SI CUMPLE	
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9101524	SI CUMPLE	
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9201348	SI CUMPLE	
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9190129	SI CUMPLE	
25	HILO TRILOBAL TEX 27 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M	9202596	SI CUMPLE	

CENACPUE

LOTE 2 HILOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
26	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03920/INT-00	M	9200359	SI CUMPLE	

LOTE 3 PAÑOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03482/INT-00	M	9100223	SI CUMPLE	
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00198/INT-01	M	9100226	SI CUMPLE	
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100233	SI CUMPLE	
4	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100236	SI CUMPLE	
5	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100225	SI CUMPLE	
6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100340	SI CUMPLE	
7	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	M	9100232	SI CUMPLE	
8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007	M	9100237	SI CUMPLE	
9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007	M	9100103	SI CUMPLE	
10	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03925/INT-00	M	9201308	SI CUMPLE	
11	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02862/INT-00	M	9101360	SI CUMPLE	

.

LOTE 4 TELAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02853/INT-00	M	9100051	SI CUMPLE	

LOTE 4 TELAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	9100052	SI CUMPLE	
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M	9100053	SI CUMPLE	
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	9200761	SI CUMPLE	
5	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M	9100110	SI CUMPLE	
6	HULE VERDE LIMA PARA TAPIZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03220/INT-00	M	9201587	SI CUMPLE	
7	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	9190102	SI CUMPLE	
8	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-00	M	9200151	SI CUMPLE	
9	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-00	M	9190100	SI CUMPLE	
10	LONA VERDE NUMERO 10 ANCHO 180 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03219/INT-00	M	9100196	SI CUMPLE	
11	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	9100251	SI CUMPLE	
12	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	9201319	SI CUMPLE	
13	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-00	M	9100253	SI CUMPLE	
14	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-00	M	9100185	SI CUMPLE	
15	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9100303	SI CUMPLE	
16	TELA DE SATIN AZUL OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190044	SI CUMPLE	
17	TELA DE SATIN AZUL REY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190115	SI CUMPLE	
18	TELA DE SATIN NARANJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190117	SI CUMPLE	
19	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190083	SI CUMPLE	
20	TELA DE SATIN VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9200078	SI CUMPLE	
21	TELA DE SATIN VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03477/INT-00	M	9190116	SI CUMPLE	
22	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02863/INT-00	M	9200451	SI CUMPLE	
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00	M	9200660	SI CUMPLE	
24	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03476/INT-00	M	9100336	SI CUMPLE	

CENACPUE

LOTE 4 TELAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
25	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M	9200309	SI CUMPLE	
26	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03475/INT-00	M	9201309	SI CUMPLE	
27	TELA REFLECTIVA DORADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03483/INT-00	M	9200070	SI CUMPLE	
28	TELA SARGA NEGRA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	9100301	SI CUMPLE	
29	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-00	M	9100302	SI CUMPLE	
30	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	9201386	SI CUMPLE	
31	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03926/INT-00	M	9200071	SI CUMPLE	
32	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04011/INT-00	M	9101527	SI CUMPLE	

.

LOTE 5 PAPEL Y CARTON						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO MATERIAL SAP	CUMPLE DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-00	C/U	1048279	SI CUMPLE	
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-00	M	1021194	SI CUMPLE	
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-00	M	1021195	SI CUMPLE	

El documento en referencia, debe ser expedido con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido.

II. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los proponentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: cumplirá cada una de las siguientes *VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, conforme a cada una de las descripciones:

A. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos adicionales habilitantes de obligatorio cumplimiento por

parte de los proponentes:

El proponente en documento independiente firmado por el representante legal, debe presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems, los cuales deben ser expedidos con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido:

N°	DOCUMENTO / VARIABLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Para el presente proceso de contratación presenta oferta seria, formal e irrevocable en calidad de Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador *(describir de los anteriores cual es la forma de presentación como oferente)*, para el Lote al cual oferta *(describir el lote a ofertar)*; y se dará cumplimiento a todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo del bien que componen el LOTE (o los LOTES), como lo son las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3. **Nota 1**: Certificación adicional (*si aplica*). El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar en documento independiente la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo acredita para suministrar determinado bien, en la que este último haciendo referencia al presente proceso de contratación, MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita al oferente (*describir el nombre jurídico*) que se presenta en calidad de distribuidor y/o comercializador, para entregar el bien que se fabrica en la organización en representación, los cuales se lista en la misma certificación especificando el lote e items, para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso; y al tiempo se certifica que se dará cumplimiento a todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo del bien como lo son las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como apoyo a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3. A continuación, se lista el lote e ítems que se fabrican en nuestra organización:. **Nota 2**: En la certificación a ser expedida en el presente numeral, según corresponda, debe relacionar el(los) listado(s) de ítems que se fabrican, como fabricante y/o a favor del distribuidor y/o comercializador. **Nota 3**: La certificación a ser expedida por el representante legal del fabricante que acredita al oferente que se presente como distribuidor y/o comercializador, aplica para los ítems que sean iguales o superiores a los 30 SMMLV de su valor total unitario conforme al precio de referencia establecido en el estudio económico del respectivo LOTE al cual se oferte.	
2	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Da cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás actividades en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 capitulo 6, resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente aplicable en este contexto. Así mismo se anexan los siguientes documentos: 1. Certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual	

COPIA

	se encuentre afiliado el oferente, en la cual se evidencie que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentra activo y/o afiliado. (*Certificación expedida con fecha no superior a 30 días calendario al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso, según cronograma establecido*) 2. Copia de la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SGSST, mediante el diligenciamiento del formulario de autoevaluación establecido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual evidencie un resultado de los estándares mínimos del 85% o mayor a este, entendiendo que la valoración es aceptable conforme a la normatividad vigente. 3. Copia de del plan de trabajo anual de la presente vigencia en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 4. Copia de la licencia en SST del responsable de la ejecución del SGSST. **Nota 1:** Si el oferente se presentase como comercializador y/o distribuidor, deberá describir adicionalmente dentro de dicha documentación la siguiente consideración: "Igualmente, en mi calidad comercializador y/o distribuidor, me comprometo a que el(los) fabricante(s) seleccionado(s), cumplirán con los mismos requerimientos en seguridad y salud en el trabajo (SST) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 capitulo 6, resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente aplicable en este contexto, durante la duración del contrato". **Nota 2:** Si el oferente se presentase como CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar dicha certificación en las mismas condiciones por cada uno de sus integrantes.	
3	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Certifica que todos los bienes relacionados en el lote ofertado, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que en caso de ser adjudicataria del lote ofertado se dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo son las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, así como a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares. Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.	
4	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria del lote(s) ofertado(s), realizara la entrega de todos los	

CENACUE

	bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 46 No 20c -79 puente Aranda -Bogotá y será de nuestra responsabilidad exclusiva, todos los insumos, materiales, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENACPUE y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizaran en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación en cumplimiento del plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso. • Se enviara oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicara la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.	
5	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria del lote ofertado se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENACPUE y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados. Igualmente se certifica el cumplimiento y amparo de las siguientes consideraciones: **GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que	

correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).

f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 21.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.

b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato

c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.

d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

Fin de la certificación suscrita por el oferente.

Nota 1: Certificación adicional (*si aplica*). En caso de que el oferente se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar adicionalmente en documento independiente, la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante donde MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y haciendo referencia al presente proceso de contratación y en la cual relacione Lotes e ítems que acredite para ser suministrados por el distribuidor y/o comercializador, así:

Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

Mediante la presente, se certifica que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al oferente y posible contratista acreditado en el presente proceso de contratación, cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto como lo es:

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o

CENACPUE

	normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía. d) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. b) Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna en las cantidades solicitadas. **Fin de la certificación suscrita por el fabricante del oferente (*si aplica*)**. **Nota 2**: La certificación a ser expedida por el fabricante a favor del oferente en condición de distribuidor y/o comercializador, deberá coincidir con los fabricantes que han acreditado al oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fabrica, para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso como se ha solicitado en el Numeral 1 de las VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. **Nota 3**: La certificación a ser expedida por el representante legal del fabricante que acredita al oferente que se presente como distribuidor y/o comercializador, aplica para los ítems que sean iguales o superiores a los 30 SMMLV de su valor total unitario conforme al precio de referencia establecido en el estudio económico del respectivo lote al cual se oferte.	
6	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria del lote ofertado, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad*." Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía) para el LOTE (o los LOTES) al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENACPUE y demás	

CENACPUE

	representantes de la organización pública. Igualmente los costos asociados al transporte y/o movilización del Comité Evaluador para dar cumplimiento a las actividades descritas en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENACPUE y demás representantes de la organización pública.	
7	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria del lote ofertado, se compromete a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos (2) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas: • Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de operación diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004-A3 según aplique. • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato. Todo lo anterior conforme se solicita en el Numeral *3.1.4 Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes,* de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.	
8	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria del lote ofertado, se compromete a dar cumplimiento al numeral **ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES** y cada uno de los numerales que se encuentran incluidos en el ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN en relación con la entrega del bien, siendo de previo conocimiento en calidad de oferente, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENACPUE y demás representantes de la organización pública.	
9	Considerando lo descrito en el Cronograma de entregas del numeral *V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES* – inciso *A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS* del *ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN*, y conforme al LOTE que corresponda, que describe	

CENACPUE

	para la 1ra (Primera) la siguiente condición "El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote que corresponda, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en la adjudicación" se solicitará: Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Cuenta con la totalidad del producto terminado conforme a la normatividad técnica que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega apalancamiento*** del correspondiente LOTE ofertado**,** o cuenta con las materias primas e insumos necesarios para la producción del ítem del correspondiente LOTE ofertado que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega apalancamiento*****,** teniendo en cuenta que se debe realizar la 1ra (Primera) entrega con la siguiente condición: "El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote que corresponda, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en la adjudicación", siendo de previo conocimiento en calidad de oferente, para lo cual se anexa el registro fotográfico (producto terminado y/o *materias primas e insumos*) que soporta dicha certificación, registrando la descripción de los bienes disponibles. **Nota 1**: Certificación adicional (*si aplica*). El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar en documento independiente la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo acredita para suministrar determinado bien, en la que este último haciendo referencia al presente proceso de contratación, MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de que el oferente acreditado logre ser adjudicataria del lote ofertado, cuenta con el respaldo de que se cuenta con la totalidad del producto terminado conforme a la normatividad técnica que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega apalancamiento*** del correspondiente LOTE ofertado**,** o cuenta con las materias primas e insumos necesarios para la producción del ítem del correspondiente LOTE ofertado que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega apalancamiento*****,** teniendo en cuenta que se debe realizar la 1ra (Primera) entrega con la siguiente condición según aplique: "El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote que corresponda, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en la adjudicación", siendo de previo conocimiento en calidad de oferente, para lo cual se anexa el registro fotográfico (producto terminado y/o *materias primas e insumos*) que soporta dicha certificación, registrando la descripción de los bienes disponibles.	
10	**PRUEBAS DE LABORATORIO** Los oferentes deberán allegar junto con su oferta en documento independiente Informe de Resultados de Ensayo de Laboratorio de Requisitos Específicos, de los siguientes bienes según el lote ofertado: **LOTE HILOS** **ITEM** \| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** \| **DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)** 6 \| HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON \| JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01 16 \| HILO POLIESTER TEX 40 VERDE \| NTMD-0375 **LOTE PAÑOS** **ITEM** \| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** \| **DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)** 5 \| PAÑO AZUL PRENSADO \| JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00	

	6	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-00
	8	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD - 0007
	9	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD - 0007

LOTE TELAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)
4	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00
23	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04014/INT-00

LOTE PAPEL Y CARTON

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO NORMATIVO (FT, ET Y/O NTMD)
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-0

Nota 1: El Laboratorio que se acredite o referencie el resultado de los laboratorios aplicados al ítem correspondiente dentro del presente proceso contractual, deberá encontrarse debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto que corresponda.

Nota 2: El informe de resultado debe contener como mínimo un resultado a todos los requisitos específicos aplicables por muestra tomada que son solicitados en el documento normativo del bien numeral requisitos específicos; y su fecha de expedición no puede superar los doce (12) meses al ser comparado con la fecha de cierre del proceso conforme al cronograma establecido.

Nota 3: El informe de resultado debe encontrase expedido desde el laboratorio acreditado a favor del oferente o el fabricante que ha acreditado al oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, evidenciando así según corresponda que este es el solicitante.

11

Atendiendo lo especificado en el Numeral *3.1.4 Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes,* de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, documento con mínimo la siguiente información sobre Fabrica y/o Maquila:

- Nombre y ubicación de Fabrica y/o Maquila a utilizar para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados:
- Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar.
- Cantidad de personal disponible para operar.
- Cantidad de maquinaria disponible para operar, describiendo las maquinas que sean de mayor valor representativo del proceso manufactura del bien a fabricar.
- Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 90 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fabrica extranjera (si aplica), se debe anexar el

	documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1**: Durante el proceso de evaluación de ofertas, por parte del comité técnico, se realizara una verificación con visita virtual, mediante medio de comunicación como Meet y/o Zoom, para dar la trazabilidad correspondiente a la información suministrada de la disponibilidad de las instalaciones, personal, materias primas y maquinaria, que permitan evidenciar el cumplimiento al posible contrato que se derive del presente proceso de contratación. Por lo cual el oferente deberá contar con la disponibilidad correspondiente para dicha verificación una vez se programe mediante correo autorizado por el oferente, para ser incluido en el informe de evaluación técnica. **Nota 2**: La información a suministrar del fabricante(s) y/o maquila(s) a favor del oferente en condición de distribuidor y/o comercializador, deberá coincidir con el(los) fabricante(s) que han acreditado al oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fabrica, para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso como se ha solicitado en el Numeral 1 de las VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. **Nota 3**: La información a suministrar del fabricante(s) y/o maquila(s) a favor del oferente en condición de distribuidor y/o comercializador, aplica como mínimo para los ítems que sean iguales o superiores a los 30 SMMLV de su valor total unitario conforme al precio de referencia establecido en el estudio económico del respectivo lote al cual se oferte.	
13	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE SU EMPRESA PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID- 19. Este debe contener como mínimo: Objetivos, Justificación, Definiciones, Especificaciones del Protocolo para el lavado de manos y/o desinfección, distanciamiento físico y elementos de protección personal, así como el protocolo para la manipulación en la recepción de entrega de insumos y/o productos.	

III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante, verificable en el RUP (Vigente y en firme –a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado inicial de evaluación-), de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE a ofertar, la cual esta referenciada en el *Porcentaje De Experiencia Requerido* del valor del Presupuesto Oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), así:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUEROS	$ 84.499.934,94	100%
2	HILOS	$ 696.115.695,91	100%
3	PAÑOS	$ 1.350.719.587,00	100%
4	TELAS	$ 1.007.950.563,07	100%
5	PAPEL Y CARTON	$ 194.576.946,46	100%

b) Para cada LOTE el oferente deberá acreditar experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al porcentaje de experiencia requerido por LOTE a ofertar. Así mismo, cada una de las experiencias deberá estar relacionada con el objeto del lote o que se demuestre relación con las actividades y tipos de material requerido en el lote ofertado.

c) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Contrataciones iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación, debidamente ejecutadas y terminadas, suscritas con entidades públicas y/o privadas, y con las que se demuestre que cuenta con experiencia en la distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los bienes que hacen parte del presente proceso y/o Lote ofertado.

b) Los códigos UNSPSC objeto de verificación por LOTE serán:

LOTE CUEROS

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11162300	CUEROS
11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES

Nota: Se debe dar cumplimiento a los códigos UNSPSC (mínimo hasta el tercer nivel), referenciados anteriormente. El proponente deberá cumplir con 2 de los 2 códigos UNSPSC.

LOTE HILOS

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11151500	FIBRAS
11151600	HEBRAS
11151700	HILOS

Nota: Se debe dar cumplimiento a los códigos UNSPSC (mínimo hasta el tercer nivel), referenciados anteriormente. El proponente deberá cumplir con 2 de los 3 códigos UNSPSC.

LOTE PAÑOS

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11161600	TEJIDOS DE LANA
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

Nota: Se debe dar cumplimiento a los códigos UNSPSC (mínimo hasta el tercer nivel), referenciados anteriormente. El proponente deberá cumplir con 2 de los 2 códigos UNSPSC.

LOTE TELAS

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11151500	FIBRAS
11161600	TEJIDOS DE LANA
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
11161800	TEJIDOS SINTETICOS
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11151500	FIBRAS
11161600	TEJIDOS DE LANA

Nota: Se debe dar cumplimiento a los códigos UNSPSC (mínimo hasta el tercer nivel), referenciados anteriormente. El proponente deberá cumplir con 4 de los 7 códigos UNSPSC.

LOTE PAPEL Y CARTON

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

CENACPUE

24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

Nota: Se debe dar cumplimiento a los códigos UNSPSC (mínimo hasta el tercer nivel), referenciados anteriormente. El proponente deberá cumplir con 2 de los 2 códigos UNSPSC.

Nota 1: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia de sus integrantes cumpla las mismas exigencias del literal a) y b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,* "*a) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE a ofertar, la cual esta referenciada en el Porcentaje De Experiencia Requerido del valor del Presupuesto Oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), así:*

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUEROS	$ 84.499.934,94	100%
2	HILOS	$ 696.115.695,91	100%
3	PAÑOS	$ 1.350.719.587,00	100%
4	TELAS	$ 1.007.950.563,07	100%
5	PAPEL Y CARTON	$ 194.576.946,46	100%

b) Para cada LOTE el oferente deberá acreditar experiencia específica cuya sumatoria sea igual o superior al porcentaje de experiencia requerido a ofertar. Así mismo, cada una de las experiencias deberá estar relacionada con el objeto del lote o que se demuestre relación con las actividades y tipos de material requerido en el lote ofertado". Por lo anterior para la experiencia habilitante en el registro único de proponentes - RUP, cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa conforme al porcentaje de participación de los mismos; y cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos un (1) código de la codificación UNSPSC solicitadas en el LOTE ofertado.

Nota 2: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia cumpla las mismas exigencias del literal literal a) y b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,* "*a) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE a ofertar, la cual esta referenciada en el Porcentaje De Experiencia Requerido del valor del Presupuesto Oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), así:*

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUEROS	$ 84.499.934,94	100%
2	HILOS	$ 696.115.695,91	100%
3	PAÑOS	$ 1.350.719.587,00	100%
4	TELAS	$ 1.007.950.563,07	100%
5	PAPEL Y CARTON	$ 194.576.946,46	100%

b) Para cada LOTE el oferente deberá acreditar experiencia específica cuya sumatoria sea igual o superior al porcentaje de experiencia requerido a ofertar. Así mismo, cada una de las experiencias deberá estar relacionada con el objeto del lote o que se demuestre relación con las actividades y tipos de material requerido

en el lote ofertado". El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del proveedor .
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 3: El oferente deberá suministrar junto con la oferta, los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPSC antes relacionados e inscritos en el RUP, como lo son contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del lote y que se demuestre que la experiencia aportada por el oferente tenga relación con el tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso, así como con el tipo de elementos del lote ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Los documentos soportes deben encontrase legibles.

Nota 4: Si el oferente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la CENACPUE tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 5: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 6: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus socios accionistas o constituyentes.

Nota 7: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de la diligencia de cierre, y en firme a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado inicial del informe de verificación de ofertas.

Nota 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTAS GENERALES:

- Para acreditar la experiencia, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la

CENACPUE

información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural, por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica y, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENACPUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, constituyéndose como causal de rechazo.
- No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

A continuación, se relacionan las condiciones generales para la recepción de los bienes.

IV. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES

A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

Los elementos objeto de la presente contracción deberán se entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 46 No 20c -79 puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., En horarios de Lunes a Miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE CUEROS

1ra (Primera) entrega, Inmediata, hasta el 28 de Diciembre 2022	2da (Segunda) entrega, Hasta el 22-Febrero-2023	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 21-Abril-2023
El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en el contrato. Valor de apalancamiento: $ 5.408.531,94	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar cumplimiento como Mínimo al 50 % de cada uno de los ítems contratados.	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar Cumplimiento al 100 % de los ítems contratados.

LOTE HILOS

1ra (Primera) entrega, Inmediata, hasta el 28 de Diciembre 2022	2da (Segunda) entrega, Hasta el 22-Febrero-2023	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 21-Abril-2023
El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en el contrato. Valor de apalancamiento: $ 6.309.041,91	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar cumplimiento como Mínimo al 50 % de cada uno de los ítems contratados.	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar Cumplimiento al 100 % de los ítems contratados.

LOTE PAÑOS

1ra (Primera) entrega, Inmediata, hasta el 28 de Diciembre 2022	2da (Segunda) entrega, Hasta el 22-Marzo-2023	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 21-Abril-2023
El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en el contrato. Valor de apalancamiento: $ 12.903.800,00	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar cumplimiento como Mínimo al 50 % de cada uno de los ítems contratados.	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar Cumplimiento al 100 % de los ítems contratados.

LOTE TELAS

1ra (Primera) entrega, Inmediata, hasta el 28 de Diciembre 2022	2da (Segunda) entrega, Hasta el 01-Marzo-2023	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 21-Abril-2023
El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en el contrato. Valor de apalancamiento: $ 8.473.320,07	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar cumplimiento como Mínimo al 50 % de cada uno de los ítems contratados.	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar Cumplimiento al 100 % de los ítems contratados.

LOTE PAPEL Y CARTON

1ra (Primera) entrega, Inmediata, hasta el 28 de Diciembre 2022	2da (Segunda) entrega, Hasta el 01-Marzo-2023	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 21-Abril-2023
El contratista realizara la entrega de material incluido dentro del lote, por el valor total del apalancamiento conforme al precio unitario definido en el contrato. Valor de apalancamiento: $ 1.735.456,46	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar cumplimiento como Mínimo al 50 % de cada uno de los ítems contratados.	El contratista realizara entregas parciales, que permitan para la presente fecha dar Cumplimiento al 100 % de los ítems contratados.

NOTA GENERAL: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21. El Contratista deberá contar con la disponibilidad de insumos y materiales contratados, cuando así se requiera por parte del supervisor, atendiendo las necesidades de la fuerza y la disponibilidad de ingreso al almacén.

Para cada entrega se tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la entidad contratante.
- Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación.
- Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del contratista.

B. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.

> "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*
>
> *Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."*

- REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, comité técnico, contratista y organismo certificador):

CENACPUE

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto.

Demás personal invitado a mencionada reunión tendrán voz sin voto.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en Carrera 46 No 20c -79 puente Aranda, Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"- Bogotá Cundinamarca.

Nota 1: En la reunión de coordinación se podrá verificar las muestras de los bienes para ser entregados por el contratista, así como la contra-muestra que las plantas de producción del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" utilizan y son conformes con el proceso productivo y el documento normativo que corresponda para cada ítem. Así mismo si corresponde, se realizara difusión de muestras para dar claridad a las tonalidades en bienes que correspondan, conforme a la presentación que el producto terminado que se confecciona en las plantas debe ostentar.

Nota 2: El contratista deberá radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes)
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004-A3 según aplique.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto
- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.

C. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el Supervisor Del Contrato, en coordinación con el comité técnico evaluador, verificara que los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, de cada uno de los ítems, sean los correspondientes y se dejara constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.

b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

CENACPUE

c) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

D. VERIFICACION DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizaran por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

Nota 1: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tiempo en el cual el proveedor deberá realizar le cambio del lote correspondiente sin dilación alguna para ser entregado y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar si los elementos están CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados al transporte o entrega de las muestras y su selección.

Nota 2: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento.

Nota 3: La repetición de la prueba técnica se realizará por una sola vez, por lo que en caso de que se mantenga el resultado de RECHAZO, se dará aplicación al régimen sancionatorio del contrato.

E. INFORME TECNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al Supervisor Del Contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde)), en donde se Acepten, Devuelvan o Rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

F. Documentos adicionales del informe técnico

Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos fechados con fecha de entrega en almacén de materias primas, que se anexan al informe técnico:

Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

Se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) son por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENACPUE y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.

CENACPUE

Igualmente se certifica el cumplimiento y amparo de las siguientes consideraciones:

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.

d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía.

e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).

f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 21.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.

b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato

c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.

d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

Nota 1: En caso de que el contratista sea distribuidor y/o comercializador, deberá allegar adicionalmente en documento independiente, la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo ha acreditado, donde MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y haciendo referencia al contrato y en la cual relacione lotes e ítems que acredite para ser suministrados por el distribuidor y/o comercializador, en la que certifica que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado, cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

c) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía.

d) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 21.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto así:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

b) Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna en las cantidades solicitadas.

Nota 2: La certificación a ser expedida por el fabricante a favor del contratista en condición de distribuidor y/o comercializador, deberá coincidir con los fabricantes que han acreditado al contratista en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fábrica para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del proceso de contratación correspondiente.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte del mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de materias primas con destino al Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" para la producción de material de intendencia, se incluyen los siguientes Criterios de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento, objeto de verificación para la habilitación de la oferta, siendo estos de características especiales que requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La siguiente información debe presentarse ordenada, legible y con los respectivos nombres de cada criterio ambiental en el orden dispuesto en el presente pliego según criterio.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos para el LOTE (o los LOTES) al cual se oferta, cumpliendo con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente, así:

Los oferentes deberán presentar obligatoriamente los criterios generales para cada lote como se relacionan a continuación:

TABLA 1
CRITERIOS AMBIENTALES OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS LOTES.

CRITERIO	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

CENACPUE

CRITERIO	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Programas y/o planes de Manejo Ambiental El oferente debe contar con planes y/o programas de manejo ambiental donde se relacionen las acciones orientadas para el manejo de los impactos ambientales generados en el proceso productivo del producto ofertado	1. Copia del plan de manejo ambiental que integre los programas o copia de los programas ambientales implementados por el oferente en calidad de fabricante, comercializador y/o distribuidor: 1.1. Ahorro y uso eficiente del agua. 1.2. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.3. Gestión integral de residuos (ordinarios y peligrosos). **Nota 1**: Si por algún motivo, razón y/o circunstancia de la operación de la organización el oferente bien sea fabricante, comercializador y/o distribuidor no desarrolla alguno de los programas requeridos, deberá así declararlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y acreditarlo justificadamente en documento suscrito por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, describiendo la información para el programa que corresponda.	
Compromiso logístico inversa. El oferente debe garantizar que los residuos/retal de materias primas del presente proceso de contratación que sean devueltos al proveedor por parte del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales.	**1.** El oferente deberá con su oferta allegar en documento independiente suscrito por el representante legal y haciendo referencia al presente proceso de contratación Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: La organización en representación en caso de ser adjudicataria del lote(s), se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento en otros procesos productivos y disposición final de los residuos de las materias primas del presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, realizando la disposición final en lugares autorizados, atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas". 2. El oferente deberá con su oferta allegar copia del contrato o convenio o certificación de gestión de residuos aprovechables con expedición **NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES**, con empresas habilitadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o asociaciones de recicladores de oficio o empresas legalmente constituidas con la finalidad de que se demuestre aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de estos residuos conforme a los requerimientos legales vigentes, o podrán presentar una declaración juramentada donde se detallen las actividades a realizar para la gestión de aprovechamiento o tratamiento o	

CRITERIO	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	disposición final de los residuos susceptibles a generarse en conformidad al lote (s) al cual se oferta, atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional.	

A continuación, se detallan otros criterios ambientales adicionales que se deben cumplir obligatoriamente para los lotes correspondientes así:

1. **LOTE 1. CUEROS; LOTE 2. HILOS; LOTE 3. PAÑOS; LOTE 4. TELAS.**

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento Normativo Vertimientos El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos.	1. Copia del PERMISO DE VERTIMIENTOS expedido por la autoridad ambiental competente para el desarrollo de la actividad, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato. **Nota 1**: En caso de no requerir permiso de vertimientos (en conformidad con la Ley 1955 de 2019), deberá así declararlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y acreditarlo justificadamente en documento suscrito por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, de que no requiere permiso de vertimientos o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare deberá relacionarlo. **Nota 2**: Si el oferente no es el fabricante del producto ofertado, deberá presentar Copia del criterio ambiental antes referenciado (permiso de vertimientos) a favor de por lo menos un fabricante que lo acredite para la comercialización del bien que fabrica, para dar cumplimiento al objeto del contrato y cumplimiento de la normativa vigente. **Nota 3**: En caso de expiraciones de dicho permiso, al momento de la presentación de la oferta y/o durante el plazo de ejecución del contrato, deberá allegarse sea en la etapa precontractual o contractual, según el caso, los soportes documentales correspondientes a su renovación, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – DUR AMBIENTE.	
Manejo de residuos peligrosos	1. Copia del contrato o convenio o certificación del oferente con una empresa habilitada mediante	

CENACPUE

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente debe cumplir con la disposición adecuada de los residuos peligrosos generados en los procesos de producción/distribución del producto.	Resolución o acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos generados los procesos de producción/distribución del producto, que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. **Nota 1**: Si por algún motivo, razón y/o circunstancia de la operación de la organización el oferente bien sea fabricante, comercializador y/o distribuidor no genera residuos peligrosos y por ende no requiere recolección y disposición final de los residuos peligrosos, deberá así declararlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y acreditarlo justificadamente en documento suscrito por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, describiendo la información que corresponda. **Nota 2**: Si el oferente no es el fabricante del producto ofertado, deberá presentar Copia del criterio ambiental antes referenciado a favor de por lo menos un fabricante que lo acredite para la comercialización del bien que fabrica, para dar cumplimiento al objeto del contrato y cumplimiento de la normativa vigente.	
Cumplimiento Normativo Emisiones Atmosféricas: El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre emisiones atmosféricas.	1. Copia del PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS vigente expedido por autoridad ambiental competente, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato. **Nota 1**: En caso de no requerir permiso de emisiones de acuerdo con el Decreto 1076 articulo 2.2.5.1.7.2, parágrafo 5° y articulo 1 de la Resolución 619 de 1997), deberá así declararlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y acreditarlo justificadamente en documento suscrito por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, de que no requiere permiso de emisiones atmosféricas, describiendo la información que corresponda. **Nota 2**: Si el oferente no es el fabricante del producto ofertado, deberá presentar Copia del criterio ambiental antes referenciado a favor de por lo menos un fabricante que lo acredite para la comercialización del bien que fabrica, para dar cumplimiento al objeto del contrato y cumplimiento de la normativa vigente. **Nota 3**: En caso de expiraciones de dicho permiso, al	

CENACPUE

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	momento de la presentación de la oferta y/o durante el plazo de ejecución del contrato, deberá allegarse sea en la etapa precontractual o contractual, según el caso, los soportes documentales correspondientes a su renovación, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – DUR AMBIENTE.	

Las siguientes notas aplican y son de obligatorio cumplimiento para todos los lotes descritos anteriormente, así:

Nota 1: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, o FABRICANTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA QUE ACREDITEN AL DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR, deberán anexar junto con la oferta, un plan de manejo o soporte documental equivalente del manejo ambiental que acrediten los distintos criterios ambientales exigidos y aplicables, de acuerdo a sus procesos productivos y a la legislación ambiental de su país de origen, debidamente alineados a la normativa colombiana vigente y aprobados por las autoridades ambientales colombianas competentes.

Nota 2: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se podrán allegar la documentación de cumplimiento a todos los criterios ambientales antes referenciados de por lo menos de uno de los integrantes o entre los integrantes de la respectiva forma asociativa.

Nota 3: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso será asumida como responsabilidad del contratista y no de la entidad.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores.

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJC-CENACPA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información financiera acreditada para el presente proceso corresponderá a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 del 31 de mayo de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres (3) años anteriores al respectivo acto, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 el cual señala:

PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificaran la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto".

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*", la documentación objeto de verificación por parte del comité

CENACPUE

económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN-EJC-CENACPA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN-EJC-CENACPA**,** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-PA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

REVISIÓN Y CORRECIÓN ARITMETICA

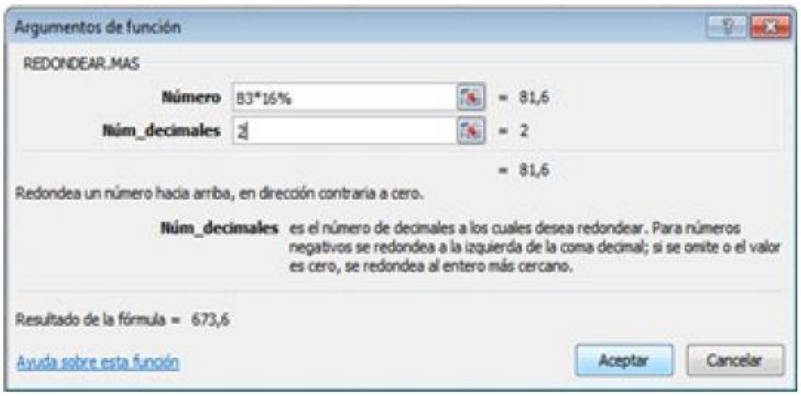
Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 04"Valoración de la Propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las

operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECIÓN ARITMETICA:

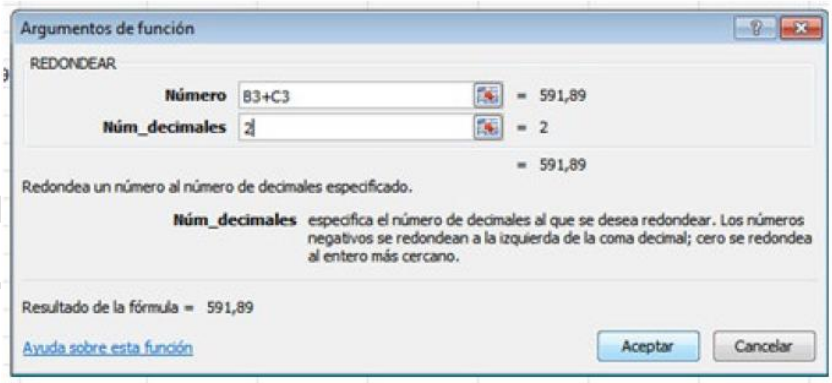
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

 Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base mas el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

 Ejemplo:



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la lista de precios del SECOP II.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MINIMAS ESTABLECIDAS en la oferta economica".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realizá el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

De acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de la base de datos de INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2021 con corte 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2021, presentados a la Superintendencia de Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base Completa Estados Financieros 2021 de una muestra de (157) empresas en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos: G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p., G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados y C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles

Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada una de las empresas de la muestra y se realizó el análisis estadístico así:

MUESTRA

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800023543	1.963.706	8,41	0,32		0,34	0,23	ACEITAR LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800091549	184.401.978	62,65	0,83		0,39	0,07	IMPRESISTEM S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800153970	18.372.450	4,38	0,61	0,27	0,10	0,04	VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800161656	10.491.847	1,63	0,31	3,87	0,18	0,12	MODANOVA S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800167200	48.880.902	6,98	0,49	1,79	0,24	0,12	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
811015541	(14.594.800)	0,36	0,65	0,25	0,03	0,01	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
811018613	41.887.768	28,84	0,61	1,28	0,23	0,09	POLINYLON SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
811018676	120.287.717	4,11	0,76	0,39	0,12	0,03	JOHN URIBE E HIJOS S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
816004182	15.899.361	2,10	0,59	2,53	0,50	0,21	PENTAGRAMA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830111367	105.241.113	41,38	0,50	2,77	0,36	0,18	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830115253	2.250.111	3,66	0,78		0,30	0,20	LA TIENDA DE LAS TELAS S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
860013809	47.672.725	3,39	0,69	5,40	0,39	0,12	PRODENVASES S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860051688	1.450.943	1,10	0,62	0,23	0,11	0,04	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890101058	9.865.551	1,74	0,50		0,10	0,10	CURTIEMBRES BUFALO SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
890204797	39.766.273	4,88	0,43	0,72	0,15	0,09	COMERTEX S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
890301753	50.933.049	2,55	0,64	0,34	0,09	0,03	SI S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
890932279	195.073.029	5,74	0,77		0,10	0,02	C.I. IBLU S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900089420	29.624.675	21,01	0,57	1,02	0,29	0,13	ART HOME TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900120710	25.735.938	7,82	0,91	0,70	0,37	0,03	ALLTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900163080	10.039.706	27,17	0,21	3,27	0,14	0,11	COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900299358	12.966.386		0,51	0,98	0,15	0,07	GRUPO ALV S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900310573	11.072.211	4,23	0,54	0,95	0,16	0,07	CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800209481	7.479.423	1,44	0,33	3,44	0,08	0,05	GUIRNALDAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830041598	62.108.187	4,57	0,05		0,10	0,10	SAINT-GOBAIN COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860052988	15.838.145	8,05	0,08	1,09	0,10	0,10	TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
860052989	30.768.068	1,55	0,62	1,34	0,13	0,05	SUTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
890321924	15.078.650	2,54	0,64	1,00	0,24	0,09	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800003896	1.163.828	1,30	0,48	3,76	0,13	0,07	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

CENACPUE

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800011874	3.059.835	2,94	0,30	7,04	0,21	0,15	ACRILINEA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800012778	17.030.245	3,85	0,71		0,06	0,02	DORICOLOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800000241	1.666.298	1,83	0,46		0,38	0,21	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800028761	3.119.958	9,41	0,14	3,61	0,11	0,09	ALMACENES PLASTITELAS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800024711	22.783.145	1,96	0,61		0,22	0,09	COMERCIALIZADORA QUANTTO S A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800036116	1.446.021	5,89	0,77	2,81	0,26	0,06	ISOPOR S.A.S. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800102099	1.777.088	6,34	0,46	16,74	0,12	0,07	PLASMAVALL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800102175	1.555.298	3,55	0,23	2,07	0,06	0,05	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA. LTDA.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800183056	1.621.571	1,19	0,71	1,87	0,18	0,05	DISTRILECO CAUCASIA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800047433	6.623.505	3,42	0,62	1,83	0,25	0,09	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800048558	1.764.193	2,85	0,39	7,71	0,05	0,03	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800065006	10.038.140	6,22	0,22	0,20	0,10	0,10	CREATUM ACCESORIOS S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800085026	2.317.648	1,26	0,71	0,75	0,06	0,02	CURTIPIELES SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
800138082	32.185.874	2,40	0,53		0,29	0,14	BELLATELA S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800145548	1.317.521	5,17	0,30		0,01	0,01	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800152025	5.727.620	12,27	0,42	2,88	0,25	0,14	MUNDIAL DE HILOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800170173	181.824	6,65	0,06		0,04	0,04	JOSE ILDORFO GOMEZ S EN C	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800177119	23.172.356	1,76	0,45		0,04	0,02	ESPUMADOS DEL LITORAL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800206655	1.733.273	1,34	0,55	1,17	0,07	0,03	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800190725	2.315.007	1,42	0,69	0,81	0,11	0,03	TEXTILES EL GATO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800199349	6.147.287	5,15	0,18		0,01	0,01	FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800216317	2.533.559	1,93	0,50	1,74	0,11	0,06	FANTASY TRADING S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
800241068	5.856.172	1,48	0,59	7,29	0,55	0,22	BIOEMPAK SA	C3290 - Otras industrias

CENACPI

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
								manufactureras n.c.p.
800249945	1.942.083	1,33	0,55		0,09	0,04	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
801003457	(282.504)	0,95	0,27		1,00	2,00	KINDY SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
802005162	22.377.161	3,51	0,33		0,15	0,10	SANTOUR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
805019855	5.055.342	2,04	0,46	2,82	0,15	0,08	MEGATEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
805025449	5.695.445	1,42	0,72	0,56	0,34	0,09	MANUFACTURAS CHEVIOTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
811002993	2.007.023	2,80	0,30	22,28	0,04	0,03	REDEPESCA S.A.S.	C1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
809004045	4.733.953	2,27	0,43	0,85	0,04	0,02	FIBRATELA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
809012181	(278.799)	0,84	0,74	2,61	0,45	0,12	FIBRANDINA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
811019431	1.712.303	3,38	0,21	7,02	0,21	0,16	TODO TAPICERO S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
811028538	16.066.278	1,89	0,34		0,07	0,04	GRUPO SURTITEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
811044082	5.770.648	2,06	0,45	0,80	0,04	0,02	CONTACTO TEXTIL S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
817002925	1.637.734	2,09	0,52	1,24	0,10	0,05	GLOBAL INDUSTRIAS SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830011284	2.920.005	5,03	0,57	3,54	0,19	0,08	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830012892	4.958.932	4,27	0,23		0,10	0,10	JORGE E PERILLA P Y CIA SCA	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
830013966	398.338	1,12	0,78	2,91	0,79	0,17	MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830016029	510.801	1,26	0,66	0,15	0,02	0,01	T-SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830019746	14.993.668	7,68	0,14	11,59	0,06	0,05	PREMIUM TRADING LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830037970	1.462.802	1,76	0,38	6,41	0,03	0,02	DITEXCO S A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830061961	2.742.374	1,70	0,57	1,47	0,26	0,11	TECNOSALUD AMERICA S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830065997	3.482.643	1,78	0,62	1,46	0,36	0,14	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830066450	2.134.678	2,65	0,23		0,07	0,06	GRAFICOS FLEXIBLES S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830085497	6.954.306	2,58	0,26	4,70	0,17	0,13	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830091361	3.656.764	1,99	0,48	1,34	0,33	0,17	CADENA TELKA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de

CENACPI

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
								productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830091835	3.192.849	1,63	0,48		0,17	0,09	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830101591	1.995.295	1,23	0,53	0,38	0,20	0,10	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
860000867	2.828.502	2,44	0,14	0,80	0,03	0,03	TEJIDOS LAV S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
860001789	22.296.309	2,25	0,36	0,25	0,05	0,03	PELIKAN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860008817	2.825.468	2,64	0,22		0,09	0,07	MERSEN COLOMBIA S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860501575	4.241.261	1,91	0,54		0,38	0,18	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860030640	7.804.798	2,03	0,50	0,69	0,12	0,06	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860048371	(45.463)	1,00	0,34	14,41	0,19	0,12	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860402002	1.834.702	27,88	0,71	42,27	0,21	0,06	COMBUSTION INGENIEROS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860525661	3.675.066	3,63	0,31	1,07	0,02	0,01	SIGRAF LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860508369	1.144.842	1,51	0,41	1,15	0,01	0,01	GARPIPLASTICOS LIMITADA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
860508769	1.098.230	4,23	0,15	4,33	0,03	0,02	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
860509812	4.698.055	2,02	0,42		0,11	0,06	COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
860530263	3.976.715	5,62	0,88	0,20	0,50	0,06	SUPLIMOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860533156	3.204.318	1,41	0,54	0,57	0,06	0,03	DOBLE L S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
890102727	8.759.461	4,48	0,43	1,45	0,21	0,12	ALFONSOEME S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
890107394	1.468.418	1,14	0,97		0,06	0,00	ENSACAR S.A EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890200402	1.476.205	1,93	0,44	5,43	0,65	0,36	IDEKA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890326036	778.941	1,91	0,76		0,23	0,05	METALPLAST LIMITADA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890303902	1.031.127	2,33	0,20	0,96	0,02	0,02	INDUSTRIAS BERG SAS	C1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
890937063	2.851.134	1,83	0,56	3,26	0,29	0,13	CORTINEROS LIDER S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890938306	10.961.377	2,71	0,60	1,43	0,27	0,11	INSUMOS Y TEXTILES S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
890502709	2.384.936	3,33	0,46	1,96	0,04	0,02	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

CENACPI

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
							LTDA	
890503844	1.728.652	6,03	0,12	9,64	0,28	0,25	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890900533	13.785.932	10,17	0,30	0,16	0,01	0,01	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890906276	980.381	2,79	0,06	4,76	0,03	0,03	GIOVANNI PIA E HIJOS SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890910452	11.604.687	2,46	0,35		0,08	0,05	COLTEANTIOQUIA SA.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
890911539	2.262.712	2,13	0,23	8,62	0,19	0,14	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUMAR SAS	C1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
890918507	2.687.377	6,07	0,16	1,63	0,04	0,04	TEXTILES Y NEGOCIOS S.A. TEXYN	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
890926617	7.683.727	2,24	0,42	2,15	0,13	0,08	CI ESTRADA VELASQUEZ Y CIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890927404	973.408	1,13	0,77	1,77	0,77	0,17	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
891401416	9.041.068	2,13	0,44		0,07	0,04	TEXTILES RISARALDA S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
891408382	14.319.161	4,39	0,55	0,93	0,14	0,06	AMERICANA DE CURTIDOS LTDA Y CIA SCA	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
891801193	(814.900)	0,57	0,38	1,81	0,06	0,04	INVERSIONES LADRILLOS MAGUNCIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900015175	1.815.617	1,56	0,59		0,69	0,28	POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900025227	2.829.059	3,09	0,32	11,85	0,21	0,14	MARRES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900038843	7.490.944	4,30	0,78	0,38	0,03	0,01	LABORATORIO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900096762	460.686	1,26	0,26	7,85	0,05	0,04	BEKOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900078368	1.527.638	1,73	0,52	3,54	0,19	0,09	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900115530	4.494.703	1,13	0,59	1,35	0,40	0,17	HUMBERTO QUINTERO O Y CIA SCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900131414	3.377.791	2,72	0,23	0,24	0,04	0,03	CONSORCIO ALEADOS DEL COBRE SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900134273	14.314.310	2,59	0,71	0,71	0,31	0,09	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900140758	1.094.772	10,50	0,69	1,01	0,55	0,17	DISTINSUCALZ SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900142797	2.186.839	1,77	0,57		0,11	0,05	PEREZ HIJO Y ASOCIAMDOS S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

CENACPE

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
900152061	4.019.920	1,97	0,38	2,45	0,10	0,06	DOMINICA 93 SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900255785	4.645.100	1,34	0,61		0,04	0,02	VIVATEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900257204	5.345.264	1,91	0,51		0,18	0,09	TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900166230	8.773.686	2,02	0,44	4,62	0,35	0,19	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900185908	3.320.807	4,06	0,25	3,65	0,43	0,32	MOTOCREDITO LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900196430	4.242.823	1,93	0,52	4,18	0,40	0,19	DECOFABRICS S A S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900201932	1.321.251	4,35	0,22	4,92	0,14	0,11	MERKOTEX INC SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900224856	7.818.297	5,47	0,43	1,74	0,17	0,10	INTERPELLI SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
900225906	79.449	1,02	0,99	1,42	20,37	0,19	DIB COLOMBIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900229941	1.508.667	1,50	0,67	0,47	0,07	0,02	CI PERUTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900296635	2.375.519	6,80	0,08	9,48	0,17	0,15	INGESLINGAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900304556	4.839.481	2,16	0,46	70,62	0,65	0,35	MEDICAL SUPPLIES COR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900346515	9.730.473	12,59	0,17	5,62	0,21	0,17	TEXTICORP S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900349093	7.073.491	3,87	0,48	1,87	0,41	0,21	NOVELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900356068	7.086.929	2,56	0,37	12,46	0,12	0,08	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900359923	4.493.685	2,78	0,97	2,18	1,21	0,04	COFFINS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900392554	3.357.053	2,00	0,47	9,99	0,40	0,21	CROSSWAY SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900394567	1.651.825	3,29	0,23	0,89	0,09	0,07	HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900400222	7.413.796	2,71	0,31		0,34	0,23	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900438360	2.259.811	1,73	0,50	8,15	0,18	0,09	KILO-ENCAJES SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900480609	3.640.817	2,24	0,59	1,92	0,21	0,09	PARA-COSER S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900494098	223.205	1,07	0,88	1,63	0,19	0,02	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

CENACPI

Nit	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
900519201	2.663.595	2,45	0,54		0,17	0,08	TEXTILES ESTACION JA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900582203	1.363.620	1,44	0,55	0,80	0,10	0,05	CURTIDOS DE COLOMBIA GROUP S A S	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
900587259	14.526.050	2,74	0,42	4,08	0,40	0,23	VELAS Y VELONES SAN JORGE SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900609893	367.866	1,08	0,86		0,94	0,13	LLGC LEATHER SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
900738763	4.621.770	4,67	0,21	1,51	0,02	0,02	TRIEVA TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900658054	16.821.077	1,92	0,94		0,26	0,02	NESD SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900660546	(142.819)	0,97	0,82	1,92	0,34	0,06	POLYREC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900960509	(1.085.082)	0,55	0,92		0,14	0,01	INVERSIONES Y DISEÑOS NM. S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900988612	5.961.708	10,90	0,14	14,51	0,43	0,37	LICONSUMAR DEL MAGDALENA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
901241784	4.515.935	1,78	0,52	20,53	0,82	0,40	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800041787	11.861.431	2,42	0,25	12,16	0,38	0,29	LHAURA VET S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900496482	2.947.713	4,86	0,44		0,06	0,04	DAYTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
830054444	4.879.863	1,84	0,48		0,40	0,21	PRODUCCION Y GESTION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830092830	3.005.503	1,19	0,59	1,81	0,22	0,09	GRICOL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890936071	(7.106.326)	0,83	0,47	3,91	0,14	0,07	AGRPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900060537	3.316.187	2,20	0,41		0,12	0,07	MOTOCENTRO HONDA S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
900356028	(64.260)	0,99	0,99	1,02	3,12	0,05	TEXTILES MARGARETEX S AS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

CAPACIDAD FINANCIERA

A partir de la muestra se calculan los datos estadísticos de mínimo, máximo y promedio para determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

RESULTADO DE LA MUESTRA

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MINIMO	1,00	0,05	0,15	0,01	0,00

CENACPU

MAXIMO	62,65	0,99	70,62	20,37	2,00
PROMEDIO	4,32	0,48	4,42	0,36	0,11
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO	**1,00**	**0,48**	**0,15**	**0,01**	**0,00**

De acuerdo con el análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso. Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo con las métricas utilizadas, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

** Acorde a las observaciones recibidas en el pryecto de pliegos respecto al indicador nivel de endeudamiento, y con la finalidad de procurar la participación de oferentes se modifica el indicador requerido para el proceso en <=60%.

RATIO	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,60
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	0.15
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,00

Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto asignado, la estadística de exigencia de indicadores por parte de la entidad en procesos de características similares, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual.

RATIO	INDICADOR DE REFERENCIA
CAPITAL DE TRABAJO	50% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO DE CADA LOTE
CAPACIDAD PATRIMONIAL	50% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO DECADA LOTE

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
1,00	**Índice de liquidez**	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
		Según los resultados obtenido de la pág. WEB de la Superintendencia de Sociedades y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez debe ser: **mayor o igual a 1.00**

INDICADOR	REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
60%	**Nivel de endeudamiento**	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
		De acuerdo con los resultados de la pág. WEB. De la Superintendencia de Sociedades, que nos da a conocer un promedio del Nivel de Endeudamiento de este sector y con el fin de activar el musculo financiero del sector, se toma este resultado como referencia.
		Por lo que la Entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la correcta ejecución del futuro contrato teniendo en cuenta los requisitos técnicos, establece que el endeudamiento debe ser: **menor o igual a 60%**
0.15	**Razón de cobertura de intereses**	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. De conformidad con el estudio realizado en la pagina WEB de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por lo tanto la razón de cobertura de intereses a exigir será **mayor o igual a 0.15 veces**
1%	**Rentabilidad de patrimonio**	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Según los datos arrojados a través de la pág. WEB de la Superintendencia de Sociedades, que muestra que este sector es sostenible en esta rentabilidad. Con base en lo anterior se determina que la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser: **mayor o igual al 1%**.
0%	**Rentabilidad del activo**	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
		Según los datos arrojados a través de la pág. WEB de la Superintendencia de Sociedades, que muestra que este sector es sostenible en esta rentabilidad. Con base en lo anterior se determina que la rentabilidad sobre el activo debe ser: **mayor o igual a 0%**.

CENACPUE

INDICADOR	REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
50% **PRESUPUESTO ASIGNADO DEL PROCESO PARA CADA LOTE**	**Capital de Trabajo**	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente Teniendo en cuenta lo anterior y la naturaleza del proceso se requiere que el proponente cuente como mínimo con un capital de trabajo **mayor o igual al 50% del presupuesto asignado de cada lote**
50% **PRESUPUESTO ASIGNADO DEL PROCESO**	**Capacidad Patrimonial**	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. Teniendo en cuenta la forma de pago y la naturaleza del proceso se requiere que el proponente cuente como mínimo con una capacidad patrimonial **mayor o igual al 50% del presupuesto asignado de cada lote**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.00 \text{ PARA CADA LOTE}$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,00 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 60\% \text{ PARA CADA LOTE}$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este

CENACPUE

resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{GANANCIA}}{\text{GASTOS DE INTERESES (*)}} \geq \text{a 0.15 PARA CADA LOTE}$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a (0.15). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de Trabajo ≥ 50% del VTPA DE CADA LOTE

Donde:

CT:	**Capital de Trabajo**
VTPA:	**valor total del presupuesto Asignado**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado ofrecido por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o oferta al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPA DE CADA LOTE

Dónde:

CENACPUE

CP:	**Capacidad patrimonial**
VTPA:	**valor total del presupuesto Asignado**

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado ofrecido por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o oferta al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del valor total del presupuesto asignado de cada lote .

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100

$$\frac{\text{GANANCIA}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \geq \text{a 1\% de cada lote}$$

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100

$$\frac{\text{GANANCIA}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \geq \text{a 0\% de cada lote}$$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CENACPUE

Nota 1: Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administracion se acoge a la siguiente formula presentada por la guia de Colombia Compara Eficiente asi:

> La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
>
> La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:
>
> $$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$
>
> Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**: Expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La información financiera acreditada para el presente proceso corresponderá a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 del 31 de mayo de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres (3) años anteriores al respectivo acto, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-PA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-PA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal

c. **FORMULARIO No. 11 BENEFICIARIO SIIF:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 11 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

d. **AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION ELECTRÓNICA** expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se

desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

e. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

f. **FORMULARIO No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, **será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, con base en la información financiera del último periodo contable. Los datos deben diligenciarse en pesos colombianos.

g. Formulario No. 4 VALORACIÒN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, donde se discrimine el IVA SI APLICA PARA EL CASO y sus valores tienen que coincidir con la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II, en caso de alguna diferencia se tomara como valores inmodificables los de la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II. **(PARA EL SOBRE 2).**

EVALUACIÓN ECONOMICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente "En la lista de precios del SECOP II" DEL SOBRE ECONÓMICO

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el FORMULARIO 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", y en la lista de precios del SECOP II diligenciándolo en su totalidad.

El Formulario 4 Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones respecto de la presentación de la oferta económica.**

En el valor de la propuesta en la lista de precios del SECOP II y el FORMULARIO 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, salarios del personal, transporte que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

En el presente proceso se determinan cantidades a contratar. Que obedecen al resultado de la planeación ejecutada por la unidad centralizada por esta CENAC – PUENTE ARANDA.

En llegado caso de una incoherencia entre el Formulario 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y la lista de precio del SECOP II, el comité evaluador económico dará prioridad a los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II, siendo así que el oferente será el responsable de esto mismo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros (REDONDEANDO EN EXCEL CON DOS (2) DECIMALES); en caso de presentarse con decimales en la corrección aritmética que se haga los mismos se redondearan en Excel con dos (2) decimales.

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor resultante de la adjudicación, conforme a los precios unitarios adjudicados.

La CORRECCIÓN ARITMÉTICA se efectuará sobre la lista de precios presentada en el SECOP II por cada uno de los proponentes.

El formulario Propuesta Económica deberá ser suscrito por el proponente o por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o por el representante legal cuando sea consorcio o unión temporal. Certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El formato 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" se deberá diligenciar en su totalidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario base por ítem, se tendrá en cuenta los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II.

La omisión en la presentación de la Propuesta Económica en la lista de precios del SECOP II, genera el RECHAZO de la propuesta.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA realizará la verificación aritmética de la Propuesta Económica de la siguiente manera:

Si al verificar la lista de precios del SECOP II se encuentran errores aritméticos, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

La evaluación económica se realizara sobre los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II presentada por cada uno de los proponentes, para la presente licitación.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el, realizará las correcciones necesarias **redondeando en Excel con dos (2) decimales.**

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA, podrá hacer correcciones y para ello tomará como **VALORES INMODIFICABLES EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO DE LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.**

Al momento de verificar la propuesta económica el comité económico evaluador verificara que la información suministrada en la propuesta escrita sea la misma de la lista de precios del SECOP II, en todo caso prima lo contenido en la plataforma electrónica del SECOP II, (SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA). **SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE REDONDEE EN EXCEL LOS VALORES OFERTADOS CON DOS (2) DECIMALES**.

NOTA: SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LA OMISIÓN DE UN ÍTEM, OMISIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O NOMENCLATURA DE LA UNIDAD, OMISIÓN O CAMBIO EN VALOR DE LA CANTIDAD OMISIÓN DE UN VALOR UNITARIO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CENACPUE

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÒN ASPECTOS AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURIDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR POR PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA **COVID-19**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLEMENTE	3 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO

		SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	PARTES	AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	**4** **MAYOR**	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	8
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	4	4
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO

ENACUE

				CADA UNA DE SUS ETAPAS	CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA ELABORACIÓN DE LOS INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE DEL BIEN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOTACIÒN	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	2	2
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL ESTADO DE LA DOTACIÒN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL ESTADO DE LA DOTACIÒN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL ESTADO DE LA DOTACIÒN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

CENACPUE

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚNOS PRODUCTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN			
	PERIODICIDAD ¿CUAN	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

CENACPUE

	DO?				

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL

PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Nota: *para el caso de las figuras asociativas se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. que dispone* ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación,

CENACPUE

10.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENACPA cancelará en pagos parciales al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique.
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -PUENTE ARANDA no se responsabilizan por los retardos que puedan generarse por el corresponsal bancario al momento del pago

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

CENACPUE

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los insumos dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministrar los insumos con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Entregar los insumos en el almacén indicado en el presente proceso.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
5. .Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo

Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	PERU	SI	SI	SI	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	SI
CANADA		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	SI	SI	SI
MEXICO		SI	SI	SI	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	SI
CAN		SI	SI	SI	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por acuerdos comerciales y por lo tanto se dará la aplicación pertinente a los terminos requeridos.

ANEXO DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá tener en cuenta que de llegar a ser el adjudicatario, como contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista
Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen: _____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria: _____

Información del contratista
Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen: _____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria: _____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.

CENACPUE

10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. //hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones.

En constancia se firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC FORERO ARANGO JUAN CARLOS
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. MARIA PAULA SUAREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
Comité Jurídico Estructurador

CENACPUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV CAMACHO GARCIA CARLOS
Comité Tecnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TO JHON WILLIAM PEREZ PEÑA
Comité Tecnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TO TATIANA CAROLINA HERNÁNDEZ
Comité Tecnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TO RAY ESTIBEN CUESTA ANDRADE
Comité Tecnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CS IMER JAVIER ACEVEDO PEREZ
Comité Tecnico Ambiental

CENACPUE